



Referencia:	2025 / 29959
Asunto:	PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA - ANUALIDAD 2026
N/ Ref.:	DMM/AHV

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Resultando que las **dotaciones económicas que se prevén recibir a través del Cabildo Insular de Fuerteventura**, en concepto de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas (Decreto 158/1994, de 21 de julio), son las **indicadas a continuación**:

Transferencias Corrientes: un millón ciento cincuenta mil euros (**1.150.000 €**)

Transferencias de Capital: cero euros (**0 €**)

Atendiendo lo dispuesto en el apartado a) del artículo 4 del **Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, que determina entre las **funciones de este organismo la elaboración de su presupuesto**.

Atendiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del mencionado Estatuto Orgánico, **corresponde al gerente del organismo preparar el presupuesto anual de acuerdo con las directrices de los Órganos de Gobierno**.

Procédase a la elaboración del Presupuesto 2026 del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno y General, así como su remisión al Cabildo Insular para su aprobación en el Pleno.

En Puerto del Rosario, a fecha de la firma electrónica.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

PRESUPUESTO 2026

COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL 2026	% Sobre Total	PRESUPUESTO INICIAL 2025	% Sobre Total	VARIACIÓN ABSOLUTA 26/25	% Var. 26/25
I. Impuestos directos	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
II. Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.000,00 €	2,21%	27.000,00 €	2,21%	0,00 €	0,00%
IV. Transferencias corrientes	1.150.000,00 €	94,03%	1.150.000,00 €	94,03%	0,00 €	0,00%
V. Ingresos patrimoniales	40.000,00 €	3,27%	40.000,00 €	3,27%	0,00 €	0,00%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.217.000,00 €	99,51%	1.217.000,00 €	99,51%	0,00 €	0,00%
VI. Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII. Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	1.217.000,00 €	99,51%	1.217.000,00 €	99,51%	0,00 €	0,00%
VIII. Activos financieros	6.000,00 €	0,49%	6.000,00 €	0,49%	0,00 €	0,00%
IX. Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00 €	0,49%	6.000,00 €	0,49%	0,00 €	0,00%
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	1.223.000,00 €	100%	1.223.000,00 €	100%	0,00 €	0,00%

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

PRESUPUESTO 2026

COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL 2026	% Sobre Total	PRESUPUESTO INICIAL 2025	% Sobre Total	VARIACIÓN ABSOLUTA 26/25	% Var. 26/25
I. Gastos de personal	1.056.270,18 €	86,37%	1.005.820,47 €	82,24%	50.449,71 €	5,02%
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	154.017,82 €	12,59%	177.064,23 €	14,48%	-23.046,41 €	-13,02%
III. Gastos financieros	600,00 €	0,05%	10.000,00 €	0,82%	-9.400,00 €	-94,00%
IV. Transferencias corrientes	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	6.112,00 €	0,50%	24.115,30 €	1,97%	-18.003,30 €	-74,66%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.217.000,00 €	99,51%	1.217.000,00 €	99,51%	0,00 €	0,00%
VI. Inversiones reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII. Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	1.217.000,00 €	99,51%	1.217.000,00 €	99,51%	0,00 €	0,00%
VIII. Activos financieros	6.000,00 €	0,49%	6.000,00 €	0,49%	0,00 €	0,00%
IX. Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00 €	0,49%	6.000,00 €	0,49%	0,00 €	0,00%
TOTAL GENERAL DE GASTOS	1.223.000,00 €	100%	1.223.000,00 €	100%	0,00 €	0,00%



PRESUPUESTO 2026: ESTADO DE INGRESOS **POR CAPITULOS**
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA



CAPITULO	ORGANICA	SECCION	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
			40430	AGUAS	
			329.01	TASAS POR SERVICIOS GENERALES	6.000,00
			339.01	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	20.000,00
			389.00	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	100,00
			391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	500,00
			392.11	RECARGO DE APREMIO	100,00
			393.00	INTERESES DE DEMORA	100,00
			399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	100,00
			399.01	COSTAS PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	100,00
				TOTAL AGUAS	27.000,00
				TOTAL TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.000,00

CAPITULO	ORGANICA	SECCION	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
			40430	AGUAS	
				400.01	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
					1.150.000,00
					TOTAL AGUAS 1.150.000,00
					TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1.150.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES					
			40430	AGUAS	
				520.00	INTERESES CUENTAS
					40.000,00
					TOTAL AGUAS 40.000,00
					TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES 40.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS					
			40430	AGUAS	
				831.00	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS A PERSONAL
					6.000,00
					TOTAL AGUAS 6.000,00
					TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00

CAPITULO	ORGANICA	SECCION	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
				TOTAL PRESUPUESTO	EUROS 1.223.000,00

PRESUPUESTO 2026: ESTADO DE GASTOS *POR CAPÍTULO*

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA



CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL

ORGANICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
40430	AGUAS	452 RECURSOS HIDRÁULICOS			
		4520A RECURSOS HIDRAULICOS			
			1010026	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	28.120,65
			1010126	OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	44.154,12
			1070126	CONTRIBUCIONES PLANES Y FONDOS PENSIONES PERSONAL DIRECTIVO	421,44
			1200026	SUELdos DEL GRUPO A1	84.485,72
			1200126	SUELdos DEL GRUPO A2	44.412,28
			1200326	SUELdos DEL GRUPO C1	78.438,75
			1200626	TRIENIOS	21.761,52
			1210026	COMPLEMENTO DE DESTINO	74.367,05
			1210126	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	154.635,85
			1210326	OTROS COMPLEMENTOS	87.764,92
			1270026	CONTRIBUCIONES PLANES Y FONDOS PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	4.635,84
			1300026	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	15.649,33
			1300126	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.000,00
			1300226	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	21.084,92
			1310026	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	47.024,14

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL

ORGANICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
			1310226	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	65.345,69
			1370026	CONTRIBUCIONES PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	1.685,76
			1510026	GRATIFICACIONES	4.000,00
			1520026	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.600,00
			1600026	SEGURIDAD SOCIAL	260.863,29
			1600826	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	2.620,31
			1620026	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.500,00
			1620926	OTROS GASTOS SOCIALES	7.698,60
TOTAL 4520A RECURSOS HIDRAULICOS					1.056.270,18
TOTAL 452 RECURSOS HIDRÁULICOS					1.056.270,18
TOTAL					1.056.270,18

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL

ORGANICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL GASTOS DE PERSONAL					1.056.270,18

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ORGANICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
40430	AGUAS				
	452 RECURSOS HIDRÁULICOS				
	4520A RECURSOS HIDRAULICOS				
		2020026	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		100,00
		2030026	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		100,00
		2040026	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE		100,00
		2100026	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES		100,00
		2120026	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		100,00
		2130026	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE		100,00
		2140026	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		100,00
		2150026	MOBILIARIO		100,00
		2160026	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		26.207,94
		2190026	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		150,00
		2200026	ORDINARIO NO INVENTARIAL		100,00
		2200126	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		100,00
		2200226	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL		100,00
		2210126	AGUA		200,00
		2210326	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		100,00
		2210426	VESTUARIO		100,00
		2219926	OTROS SUMINISTROS		100,00
		2220026	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		100,00
		2220126	POSTALES		100,00

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ORGANICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
			2229926	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	100,00
			2230026	TRANSPORTES	100,00
			2240026	PRIMAS DE SEGUROS	100,00
			2250126	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	500,00
			2250226	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	288,20
			2260126	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	100,00
			2260226	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,00
			2260626	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	100,00
			2260726	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	100,00
			2269926	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
			2270026	LIMPIEZA Y ASEO	100,00
			2270126	SEGURIDAD	100,00
			2270626	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.512,42
			2279926	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	108.859,26
			2300026	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
			2301026	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	100,00
			2302026	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
			2310026	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
			2311026	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	100,00
			2312026	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
			2330026	OTRAS INDEMNAZIONES	3.000,00
			2330126	OTRAS INDEMNAZIONES ORGANOS DE SELECCION	1.000,00
			2500126	TRABAJOS REALIZADOS POR AAPP Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	100,00

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ORGANICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
				TOTAL 4520A RECURSOS HIDRAULICOS	154.017,82
				TOTAL 452 RECURSOS HIDRÁULICOS	154.017,82
				TOTAL	154.017,82

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ORGANICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<i>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</i>					154.017,82

CAPITULO: 3 GASTOS FINANCIEROS

ORGANICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
40430	AGUAS				
	452 RECURSOS HIDRÁULICOS				
		4520A RECURSOS HIDRAULICOS			
			3520026	INTERESES DE DEMORA	500,00
			3590026	OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00
				TOTAL 4520A RECURSOS HIDRAULICOS	600,00
				TOTAL 452 RECURSOS HIDRÁULICOS	600,00
				TOTAL	600,00

CAPITULO: 3 GASTOS FINANCIEROS

ORGANICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL GASTOS FINANCIEROS					600,00

CAPITULO: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

ORGANICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
40430	AGUAS				
	929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS				
	9290A IMPREVISTOS,SITUACION.TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJECUCIÓN				
		5000126 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			6.112,00
		TOTAL 9290A IMPREVISTOS,SITUACION.TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJECUCIÓN			6.112,00
			TOTAL 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		6.112,00
				TOTAL	6.112,00

CAPITULO: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

ORGANICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					6.112,00

CAPITULO: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ORGANICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
40430	AGUAS				
	452 RECURSOS HIDRÁULICOS				
		4520A RECURSOS HIDRAULICOS			
			8310026	ANTICIPO A PERSONAL	6.000,00
				TOTAL 4520A RECURSOS HIDRAULICOS	6.000,00
				TOTAL 452 RECURSOS HIDRÁULICOS	6.000,00
				TOTAL	6.000,00

CAPITULO: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ORGANICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS					6.000,00

CAPITULO: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ORGANICA PROGRAMA SUBPROGRAMA ECONOMICA DENOMINACIÓN

IMPORTE

TOTAL PRESUPUESTO **EUROS**

1.223.000,00



Referencia:	2025 / 24212
Asunto:	PRESUPUESTO DEL CIAF 2026

MEMORIA DE RECURSOS HUMANOS PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

Dña. Belinda Roger Marrero Jefa del Servicio de Recursos Humanos, en relación al Proyecto de Presupuesto en materia de personal del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, con el objeto de formalizar la memoria para elaborar el Presupuesto del ejercicio 2026, se expone lo siguiente.

LEGISLACIÓN APPLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI.
- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.
- Convenio Colectivo del Personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Acuerdo de Funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura 2004- 2007.
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

ANTECEDENTES



En virtud de la resolución de 2 julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto- Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

El incremento adicional del 0,5 por ciento se calculó sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, teniendo efectos desde 1 de enero de 2024 y que fueron abonados en la nómina del mes de julio de 2025.

Asimismo, se ha incorporado al presupuesto 2026 un incremento del 4,5 de conformidad con El Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, es la norma aprobada por el Gobierno de España —publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 3 de diciembre de 2025. *“Establece un aumento salarial para el personal al servicio del sector público que recoge un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024 para 2025 y para el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025 y en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, que se abonará en el primer trimestre de 2027.”*

1. CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL

El total de gastos del Capítulo I del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura se eleva a un millón cincuenta y seis mil doscientos setenta con dieciocho céntimos (1.056.270,18€).

Gastos de Personal	Presupuesto inicial 2025	Presupuesto inicial 2026	Variación absoluta
Personal de alta dirección	85.769,15	96.848,19	11.079,04
Funcionario de carrera	621.990,20	364.672,34	109.470,38
Funcionario interino		366.788,24	
Laboral fijo	53.871,03	49.223,89	-4.647,14
Laboral temporal	140.884,59	150.575,57	9.690,98
Otros Gastos de Personal	103.305,50	28.161,95	-75.143,55
Total	1.005.820,47	1.056.270,18	50.449,71

Se aplicarán a este Capítulo los gastos siguientes:



Artículo	Gastos de Personal	2025	2026	Variación
10	Órganos de gobierno y personal directivo	70.729,45	72.696,21	1966,76
12	Personal funcionario	484.935,92	550.501,95	65.566,03
13	Personal laboral	209.210,00	153.789,84	-55.420,16
15	Incentivos al rendimiento	100,00	5.600,00	5.500,00
16	Gastos Sociales	240.845,13	273.682,18	32.837,05

El total de empleados públicos del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura actualmente asciende a 16 trabajadores:

- Alta dirección: 1
- Funcionarios de carrera: 6
- Funcionarios interinos: 5
- Personal laboral fijo: 1
- Personal laboral temporal: 3

DESGLOSE DE LOS ANEXOS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026.

Personal	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Seguridad Social	Total
Personal de alta dirección	28.120,65	44.154,12	24.573,42	96.848,19
Funcionario de carrera	100.466,83	171.676,71	92528,8	364.672,34.
Funcionario interino	106.869,92	166.852,65	93065,67	366.788,24
Laboral fijo	15.649,33	21.084,92	12.489,64	49.223,89
Laboral temporal	47.024,14	65.345,69	38.205,74	150.575,57

DETALLE DE DATOS DE PERSONAL POR SEXOS

Sexo	Empleados	A1	A2	C1	C2	E
Varón	Funcionarios	1	3	1	0	0
	Personal Laboral	0	1	0	2	0
Mujer	Funcionarios	3	0	4	0	0



	Personal Laboral	0	0	0	1	0
--	------------------	---	---	---	---	---

1.1. PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN

El importe del anexo correspondiente al personal de alta dirección es de 96848,19€, suponiendo un aumento en términos absolutos de 11.079,04€ con respecto a 2025, esto es debido a una regularización en la base de datos.

1.2. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y FUNCIONARIO INTERINO

El importe del anexo correspondiente al personal funcionario de carrera es de 364.672,34€ y al personal funcionario interino es de 366.788,24€, suponiendo un aumento en términos absolutos de 109.470,38€ con respecto a 2025, teniendo en cuenta que en dicha anualidad únicamente existía un anexo en el que constaba todo el personal funcionario.

El personal funcionario que presta servicios en el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, lo hace de conformidad al artículo 25.1.a) del Real Decreto 88/1994, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, cuyas plazas se configuran en la plantilla del presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura, como plazas adscritas al Consejo Insular de Aguas, siendo las siguientes:

PLANTILLA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA			
PLANTILLA DE LAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADSCRITAS AL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA			
PLAZAS DE FUNCIONARIOS			
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA TÉCNICA GRUPO A SUBGRUPO A1			
Número de plazas	Denominación	Ocupadas	Vacantes
1	Técnico de Administración General	1	0
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA TECNICOS SUPERIORES GRUPO A SUBGRUPO A1			
Número de plazas	Denominación	Ocupadas	Vacantes
2	Técnico Superior	1	1
1	Técnico Superior (Ingeniero Industrial)	1	0
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA TECNICOS MEDIOS GRUPO A SUBGRUPO A2			
Número de plazas	Denominación	Ocupadas	Vacantes
3	Técnico Medio	2	1



ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA GRUPO C SUBGRUPO C1			
Número de plazas	Denominación	Ocupadas	Vacantes
5	Administrativo	5	0

COMISIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con la resolución número 164/2025 del Consejo Insular de Aguas donde se autoriza la comisión de servicios de José Luis Carreteros Suárez Grupo A, Subgrupo A2, especialidad de Ingeniero Técnico.

SUSTITUCIONES Y ACUMULACIONES

A partir del presente ejercicio, se incorpora en el presupuesto la previsión correspondiente a los empleados públicos que se encuentran en acumulaciones de tareas y sustitución, conceptos que hasta el momento no se recogían en el presupuesto. Esta medida permitirá una mayor precisión en la estimación de los gastos de personal y una mejor adecuación entre las necesidades reales y las previsiones presupuestarias.

ACTUALIZACIÓN DE TRIENIOS

Las retribuciones del personal experimentan un incremento respecto al ejercicio 2025 derivado de la actualización de los trienios reconocidos a cada empleado público, en función de la antigüedad que corresponde en el periodo.

CARRERA ADMINISTRATIVA HORIZONTAL

Mediante Decreto del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura número 322/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, se aprueba el listado provisional de modificación del complemento de destino (grado) de conformidad con la Convocatoria del Proceso Ordinario de Acceso a la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

1.3. PERSONAL LABORAL FIJO

El importe del anexo correspondiente al personal laboral fijo es de 49.223,89€, suponiendo una disminución en términos absolutos de 4.647,14€ con respecto a 2025:

PLAZAS VACANTES

Con respecto a la dotación de las plazas vacantes que existen en este anexo, existe una modificación con respecto a 2025, ya que para este 2026 tan solo se presupuestan las vacantes que no están ocupadas por laborales temporales.

SUSTITUCIONES Y ACUMULACIONES DE TAREAS

A partir del presente ejercicio, se incorpora en el presupuesto la previsión correspondiente a los empleados públicos que se encuentran en acumulaciones de tareas y sustitución, conceptos que hasta el momento no se recogían en el presupuesto. Esta medida



permitirá una mayor precisión en la estimación de los gastos de personal y una mejor adecuación entre las necesidades reales y las previsiones presupuestarias.

ACTUALIZACIÓN DE TRIENIOS

Las retribuciones del personal experimentan un incremento respecto al ejercicio 2025 derivado de la actualización de los trienios reconocidos a cada empleado público, en función de la antigüedad que corresponde en el periodo.

CARRERA ADMINISTRATIVA HORIZONTAL

Mediante Decreto del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura número 322/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, se aprueba el listado provisional de modificación del complemento de destino (grado) de conformidad con la Convocatoria del Proceso Ordinario de Acceso a la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

1.4. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

El importe del anexo correspondiente al personal laboral temporal es de 150.575,57€, suponiendo un aumento en términos absolutos de 9.690,98€ con respecto a 2025:

ACTUALIZACIÓN DE TRIENIOS

Las retribuciones del personal experimentan un incremento respecto al ejercicio 2025 derivado de la actualización de los trienios reconocidos a cada empleado público, en función de la antigüedad que corresponde en el periodo.

CARRERA ADMINISTRATIVA HORIZONTAL

Mediante Decreto del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura número 322/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, se aprueba el listado provisional de modificación del complemento de destino (grado) de conformidad con la Convocatoria del Proceso Ordinario de Acceso a la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

1.5. OTROS GASTOS DE PERSONAL

Las cuantías en concepto de gastos sociales aprobadas y reguladas en el “Acuerdo del Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura 2004-2007” y en el artículo 31 del “Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura” correspondientes a la anualidad de 2026, son las siguientes:

Partida presupuestaria	Concepto	Importe
40430.4520A.162.0926	Otros gastos sociales	7.698,60
40430.4520A.160.0826	Asistencia médico-farmacéutica	2.620,31
40430.4520A.107.0126	Plan de Pensiones del personal directivo	421,44
40430.4520A.127.0026	Plan de Pensiones del personal funcionario	4.635,84
40430.4520A.137.0026	Plan de Pensiones del personal laboral	1.685,76
40430.4520A.130.0126	Horas extraordinarias	3.000,00
40430.4520A.151.0026	Gratificaciones	4.000,00



40430.4520A.152.0026	Otros incentivos al rendimiento. Gratificación Navidad	1.600,00
40430.4520A.162.0026	Formación y perfeccionamiento del personal	2.500,00
	Total	28.161,95

CONCLUSIONES

El art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, establece, en su apartado 1, que «los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino».

Y el apartado 2 del mismo artículo dispone que “la cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a. Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico.
- b. Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c. Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Los anexos de Personal para el año 2026, del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura cumplen los citados límites en las consignaciones de créditos presupuestarios para las retribuciones del personal funcionario.

Por lo que el Capítulo I para el ejercicio 2026 ha sufrido un aumento del 5,02% con respecto al ejercicio 2025:

- Subida 0,5%, en virtud de la resolución de 2 julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
- Subida 4,5%, destinado a atender los aumentos retributivos que pudiera aprobar el Estado.
- Presupuestación de sustituciones y acumulaciones
- Plazas vacantes en anexo funcionario de carrera
- Comisión de servicios
- Contratación de sustituto
- Actualización de trienios
- Carrera administrativa horizontal
- Regularización de la base de datos

PLANTILLA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA			
PLANTILLA DE PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA			
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA TÉCNICA			
GRUPO A			
SUBGRUPO A1			
Número de plazas	Denominación	Ocupadas	Vacantes
1	Director: personal de alta dirección	0	1
PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO			
GRUPO A			
SUBGRUPO A2			
Número de plazas	Denominación	Ocupadas	Vacantes
1	Técnico Medio	1	0
GRUPO C			
SUBGRUPO C2			
Número de plazas	Denominación	Ocupadas	Vacantes
3	Vigilante	3	0

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

AREA.	ORG.	FUNC.	CATEG	DENOMINACION	SUELdos GRUPO A1 12000	SUELdos GRUPO A2 12001	SUELdos GRUPO C1 12003	SUELdos GRUPO C2 12004	SUELdos GRUPO E 12005	TRIENIOS 12006	COMPLEM. DESTINO 12100	COMPLEM. ESPECÍF. 12101	OTROS COMPLEM. 12103	SEG.SOCIAL 16000	TOTALES
-------	------	-------	-------	--------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	-----------------------------	-------------------	------------------------------	-------------------------------	----------------------------	---------------------	---------

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

40430 AGUAS

4520A RECURSOS HIDRAULICOS

A1

TECNICO SUPERIOR RAMA JURIDICA	13.256,08 €					0,00 €	4.483,99 €	10.510,73 €	4.905,15 €	11.273,02 €	44.428,98 €
TECNICO SUPERIOR RAMA JURIDICA	23.280,01 €					4.504,08 €	8.238,24 €	18.018,40 €	12.340,03 €	22.569,46 €	88.950,22 €
TOTAL CATEGORÍA: A1	36.536,09 €					4.504,08 €	12.722,23 €	28.529,13 €	17.245,19 €	33.842,48 €	133.379,19 €

A2

TECNICO DE RECURSOS HIDRAULICOS		19.661,13 €				0,00 €	6.629,28 €	14.043,75 €	6.054,34 €	15.772,09 €	62.160,59 €
TECNICO DE RECURSOS HIDRAULICOS		19.724,89 €				524,76 €	6.629,28 €	14.043,75 €	6.478,90 €	16.116,54 €	63.518,11 €
TOTAL CATEGORÍA: A2		39.386,01 €				524,76 €	13.258,56 €	28.087,51 €	12.533,24 €	31.888,63 €	125.678,69 €

C1

ADMINISTRATIVO DE GESTION			15.579,56 €			2.417,28 €	5.276,04 €	11.393,99 €	6.985,89 €	14.161,94 €	55.814,69 €
ADMINISTRATIVO DE GESTION			15.368,26 €			794,40 €	5.613,84 €	11.393,99 €	5.572,53 €	13.172,63 €	51.915,64 €
TOTAL CATEGORÍA: C1			30.947,82 €			3.211,68 €	10.889,88 €	22.787,98 €	12.558,41 €	27.334,56 €	107.730,34 €
TOTAL FUNCIONAL: RECURSOS HIDRAULICOS	36.536,09 €	39.386,01 €	30.947,82 €			8.240,52 €	36.870,67 €	79.404,62 €	42.336,84 €	93.065,67 €	366.788,22 €
TOTAL ORGÁNICA: AGUAS	36.536,09 €	39.386,01 €	30.947,82 €			8.240,52 €	36.870,67 €	79.404,62 €	42.336,84 €	93.065,67 €	366.788,22 €
TOTAL AREA: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA	36.536,09 €	39.386,01 €	30.947,82 €			8.240,52 €	36.870,67 €	79.404,62 €	42.336,84 €	93.065,67 €	366.788,22 €

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

AREA.	ORG.	FUNC.	CATEG	DENOMINACION	SUELDOS GRUPO A1 12000	SUELDOS GRUPO A2 12001	SUELDOS GRUPO C1 12003	SUELDOS GRUPO C2 12004	SUELDOS GRUPO E 12005	TRIENIOS 12006	COMPLEM. DESTINO 12100	COMPLEM. ESPECÍF. 12101	OTROS COMPLEM. 12103	SEG.SOCIAL 16000	TOTALES
					TOTAL: 36.536,09 €	39.386,01 €	30.947,82 €			8.240,52 €	36.870,67 €	79.404,62 €	42.336,84 €	93.065,67 €	366.788,22 €

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

AREA	ORG	FUNC	CATEG	DENOMINACION	SUELdos GRUPO A1 12000	SUELdos GRUPO A2 12001	SUELdos GRUPO C1 12003	SUELdos GRUPO C2 12004	SUELdos GRUPO E 12005	TRIENIOS 12006	COMPLEM. DESTINO 12100	COMPLEM. ESPECÍF. 12101	OTROS COMPLEM. 12103	SEG.SOCIAL 16000	TOTALES
------	-----	------	-------	--------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------------	-------------------------------	----------------------------	---------------------	---------

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

40430 AGUAS

4520A RECURSOS HIDRAULICOS

A1

TECNICO DE ADMINISTRACION	23.106,91 €				1.930,32 €	8.788,44 €	18.018,40 €	10.093,63 €	21.058,82 €	82.996,52 €
TECNICO DE PLANIFICACION	22.949,01 €				1.286,88 €	8.238,24 €	18.018,40 €	9.532,03 €	20.408,35 €	80.432,91 €
TECNICO SUPERIOR DE RECURSOS HIDRAULICOS	1.893,73 €				0,00 €	640,57 €	1.501,53 €	700,74 €	1.610,43 €	6.347,00 €
TOTAL CATEGORÍA: A1	47.949,64 €				3.217,20 €	17.667,25 €	37.538,33 €	20.326,40 €	43.077,60 €	169.776,42 €

A2

TECNICO DE RECURSOS HIDRAULICOS		1.705,81 €			316,00 €	732,37 €	1.170,31 €	763,61 €	1.593,96 €	6.282,06 €
TECNICO DE RECURSOS HIDRAULICOS		1.682,03 €			174,92 €	686,52 €	1.170,31 €	646,05 €	1.482,34 €	5.842,17 €
TECNICO DE RECURSOS HIDRAULICOS		1.638,43 €			0,00 €	552,44 €	1.170,31 €	504,53 €	1.314,34 €	5.180,05 €
TOTAL CATEGORÍA: A2		5.026,27 €			490,92 €	1.971,33 €	3.510,94 €	1.914,18 €	4.390,64 €	17.304,28 €

C1

ADMINISTRATIVO DE GESTION			15.749,48 €		2.814,48 €	5.952,60 €	11.393,99 €	7.331,25 €	14.702,21 €	57.944,01 €
ADMINISTRATIVO DE GESTION			15.959,92 €		4.040,16 €	5.952,60 €	11.393,99 €	8.399,25 €	15.553,61 €	61.299,53 €
ADMINISTRATIVO DE GESTION			15.781,52 €		2.958,24 €	5.952,60 €	11.393,99 €	7.457,01 €	14.804,74 €	58.348,10 €
TOTAL CATEGORÍA: C1			47.490,92 €		9.812,88 €	17.857,80 €	34.181,96 €	23.187,50 €	45.060,56 €	177.591,64 €
TOTAL FUNCIONAL: RECURSOS HIDRAULICOS	47.949,64 €	5.026,27 €	47.490,92 €		13.521,00 €	37.496,38 €	75.231,24 €	45.428,09 €	92.528,80 €	364.672,34 €
TOTAL ORGÁNICA: AGUAS	47.949,64 €	5.026,27 €	47.490,92 €		13.521,00 €	37.496,38 €	75.231,24 €	45.428,09 €	92.528,80 €	364.672,34 €
TOTAL AREA: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA	47.949,64 €	5.026,27 €	47.490,92 €		13.521,00 €	37.496,38 €	75.231,24 €	45.428,09 €	92.528,80 €	364.672,34 €

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

AREA.	ORG.	FUNC.	CATEG	DENOMINACION	SUELDOS GRUPO A1 12000	SUELDOS GRUPO A2 12001	SUELDOS GRUPO C1 12003	SUELDOS GRUPO C2 12004	SUELDOS GRUPO E 12005	TRIENIOS 12006	COMPLEM. DESTINO 12100	COMPLEM. ESPECÍF. 12101	OTROS COMPLEM. 12103	SEG.SOCIAL 16000	TOTALES
					TOTAL: 47.949,64 €	5.026,27 €	47.490,92 €			13.521,00 €	37.496,38 €	75.231,24 €	45.428,09 €	92.528,80 €	364.672,34 €

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

AREA.	ORG.	FUNC.	CATEG	DENOMINACION	RETRIBUCIONES BÁSICAS 10100	OTRAS REMUNERACIONES 10101	SEG.SOCIAL 16000	TOTALES
-------	------	-------	-------	--------------	--------------------------------	-------------------------------	---------------------	---------

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

40430 AGUAS

4520A RECURSOS HIDRAULICOS

A1

GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA	28.120,65 €	44.154,12 €	24.573,42 €	96.848,18 €
TOTAL CATEGORÍA: A1	28.120,65 €	44.154,12 €	24.573,42 €	96.848,18 €
TOTAL FUNCIONAL: RECURSOS HIDRAULICOS	28.120,65 €	44.154,12 €	24.573,42 €	96.848,18 €
TOTAL ORGÁNICA: AGUAS	28.120,65 €	44.154,12 €	24.573,42 €	96.848,18 €
TOTAL AREA: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA	28.120,65 €	44.154,12 €	24.573,42 €	96.848,18 €

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

AREA.	ORG.	FUNC.	CATEG	DENOMINACION	RETRIBUCIONES BÁSICAS 10100	OTRAS REMUNERACIONES 10101	SEG.SOCIAL 16000	TOTALES
					TOTAL: 28.120,65 €	44.154,12 €	24.573,42 €	96.848,18 €

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

AREA.	ORG.	FUNC.	CATEG	DENOMINACION	RETRIBUCIONES BÁSICAS 13000	OTRAS REMUNERACIONES 13002	SEG.SOCIAL 16000	TOTALES
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA								
40430		AGUAS						
4520A		RECURSOS HIDRAULICOS						
C2								
	VIGILANTE				15.649,33 €	21.084,92 €	12.489,64 €	49.223,89 €
		TOTAL CATEGORÍA: C2			15.649,33 €	21.084,92 €	12.489,64 €	49.223,89 €
		TOTAL PROGRAMA: RECURSOS HIDRAULICOS			15.649,33 €	21.084,92 €	12.489,64 €	49.223,89 €
		TOTAL ORGÁNICA: AGUAS			15.649,33 €	21.084,92 €	12.489,64 €	49.223,89 €
		TOTAL AREA: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA			15.649,33 €	21.084,92 €	12.489,64 €	49.223,89 €

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

AREA.	ORG.	FUNC.	CATEG	DENOMINACION	RETRIBUCIONES BÁSICAS 13000	OTRAS REMUNERACIONES 13002	SEG.SOCIAL 16000	TOTALES
					TOTAL: 15.649,33 €	21.084,92 €	12.489,64 €	49.223,89 €

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

AREA	ORG.	FUNC.	CATEG	DENOMINACION	RETRIBUCIONES BÁSICAS 13100	OTRAS REMUNERACIONES 13102	SEG.SOCIAL 16000	TOTALES
------	------	-------	-------	--------------	--------------------------------	-------------------------------	---------------------	---------

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

40430 AGUAS

4520A RECURSOS HIDRAULICOS

A2

TECNICO DE RECURSOS HIDRAULICOS	20.249,65 €	27.151,93 €	16.116,54 €	63.518,11 €
TOTAL CATEGORÍA: A2	20.249,65 €	27.151,93 €	16.116,54 €	63.518,11 €

C2

VIGILANTE	13.387,25 €	19.096,88 €	11.044,60 €	43.528,73 €
VIGILANTE	13.387,25 €	19.096,88 €	11.044,60 €	43.528,73 €
TOTAL CATEGORÍA: C2	26.774,49 €	38.193,76 €	22.089,21 €	87.057,46 €
TOTAL FUNCIONAL: RECURSOS HIDRAULICOS	47.024,14 €	65.345,69 €	38.205,74 €	150.575,57 €
TOTAL ORGÁNICA: AGUAS	47.024,14 €	65.345,69 €	38.205,74 €	150.575,57 €
TOTAL AREA: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA	47.024,14 €	65.345,69 €	38.205,74 €	150.575,57 €

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

AREA	ORG.	FUNC.	CATEG	DENOMINACION	RETRIBUCIONES BÁSICAS 13100	OTRAS REMUNERACIONES 13102	SEG.SOCIAL 16000	TOTALES
					TOTAL: 47.024,14 €	65.345,69 €	38.205,74 €	150.575,57 €



PRESUPUESTO 2026

FICHA INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO Y SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS A FIN DE CORREGIR POSIBLES DESIGUALDADES

1. ORGANISMO	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA		
2. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2026	Igualdad en las condiciones de empleo, contratación, seguridad y salud laboral.		
3. IMPACTO DE GÉNERO PREVISIBLE	<input checked="" type="checkbox"/> POSITIVO	<input type="checkbox"/> ALTO	
		<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	
		<input type="checkbox"/> BAJO	
	<input type="checkbox"/> NEGATIVO		
4. INDICADORES AFECTADOS POR LAS ACTUACIONES PREVISTAS	<p>Áreas de actuación prioritarias de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> La transversalidad en las políticas públicas<input type="checkbox"/> La elaboración estadística con enfoque de género<input type="checkbox"/> El uno no sexista del lenguaje<input type="checkbox"/> Imagen digna e igualitaria de mujeres y hombres<input type="checkbox"/> Igualdad en los medios de comunicación social<input type="checkbox"/> El enfoque de género en el presupuesto<input type="checkbox"/> La composición equilibrada de órganos por sexo<input checked="" type="checkbox"/> La igualdad de género en contrataciones, subvenciones y ayudas<input type="checkbox"/> Organización administrativa para la igualdad de género		

	<p><input type="checkbox"/> Igualdad en el acceso a bienes y servicios y su suministro</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La igualdad en el sistema público de empleo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La igualdad en las condiciones de contratación de las mujeres</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La promoción empresarial de las mujeres</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La calidad en el empleo de mujeres y hombres</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La igualdad en la seguridad y la salud laboral</p> <p><input type="checkbox"/> La atención a las mujeres mayores</p> <p><input type="checkbox"/> La atención a cuidadoras y cuidadores de personas dependientes</p> <p><input type="checkbox"/> La igualdad en las condiciones de inclusión social</p> <p><input type="checkbox"/> La atención a las personas con discapacidad</p> <p><input type="checkbox"/> La promoción de la interculturalidad y la integración de las mujeres migrantes</p> <p><input type="checkbox"/> Mujeres del medio rural</p> <p><input type="checkbox"/> Participación social</p> <p><input type="checkbox"/> Fomento de las asociaciones de mujeres</p> <p><input type="checkbox"/> Participación en ámbitos sociales, políticos, culturales...</p> <p><input type="checkbox"/> Otros: _____</p>
<p>5. DESIGUALDADES QUE SE PRETENDEN CORREGIR*</p>	<p>Igualdad de representación o presencia de mujeres y hombres en los órganos rectores de esta Administración hidráulica.</p>

***5. DESIGUALDADES QUE SE PRETENDEN CORREGIR.** Se pretende con este apartado elaborar una breve descripción sobre si existen desigualdades relacionadas con la materia o los recursos que pudieran gestionarse con el presupuesto correspondiente.

- Participación o presencia de mujeres y hombres en las actividades relacionadas con el presupuesto: Por ejemplo, % de mujeres y % de hombres en la práctica deportiva y actividad física por especialidades, y su diferencia.
- Representación o presencia de mujeres en los órganos de toma de decisiones. Por ejemplo, en los clubs, federaciones deportivas, Cofradías, órganos colegiados, etc.



• Empleo o condiciones laborales de mujeres y hombres en las actividades relacionadas con el presupuesto. Por ejemplo, los empleos de las entidades deportivas o culturales a través de las cuales se ejecuta el presupuesto relacionado con deportes.

• Reconocimiento a mujeres y hombres. Por ejemplo, en el caso en que se otorguen premios, compensaciones, agradecimientos que se hacen a mujeres y hombres en el ámbito de intervención del presupuesto.

• Imagen, roles y estereotipos que se transmiten de mujeres y hombres en las acciones que se realizan para desarrollar el presupuesto. Por ejemplo, en las campañas publicitarias de turismo, medios audiovisuales utilizados para promocionar un programa, actividad o formación.

• Grado de compromiso con la igualdad que mantienen los proveedores o asistencias técnicas, como entidades intermedias que desarrollan en la práctica el presupuesto, por ejemplo, asociaciones, clubs, empresas...



Referencia:	2025 / 29959
Asunto:	INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA - ANUALIDAD 2026
N/ Ref.:	DMM/AHV

Don Domingo Montañez Montañez, gerente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en relación al **Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para la anualidad 2026**, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 168.1 apartado g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 18.1 apartado e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

INFORMA

El Proyecto del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para el **ejercicio económico 2026** asciende a **un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €)**, no presentando variación alguna respecto a la anualidad anterior, en cumplimiento del **marco presupuestario para el ejercicio 2026** aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en fecha 15 de julio de 2025 (expediente 2025/14210).

El presupuesto está efectivamente nivelado y de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, su **contenido integral** tanto el **estado de ingresos**, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2026, como el **estado de gastos**, en el que se incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios inicialmente para atender el cumplimiento de las obligaciones de este Organismo. Asimismo, el expediente contiene:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 y avance de la del 2025.
- Anexo de personal

No se incluye en el expediente un anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio 2026, ya que, según lo recogido en la Providencia de la presidenta de este Consejo Insular de Aguas, de fecha 2 de diciembre de 2025, en este ejercicio inicialmente no se recibirán a través del Cabildo Insular de Fuerteventura dotaciones económicas para llevar a cabo inversiones reales.

Tampoco se incorpora anexo de beneficios fiscales, ni anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social, ya que este Organismo no concede beneficios fiscales ni ha suscrito convenios del tipo indicado.

Atendiendo que, con la finalidad de normalizar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para la anualidad 2026 en relación con las Bases de Ejecución del Cabildo de Fuerteventura, se ha procedido a **incorporar una nueva base 28^a** dentro del Título II 'De los gastos', relativa a la **tramitación anticipada de expediente de**



gasto, puesto que este contenido no estaba especificado en las antiguas bases de esta Administración hidráulica, lo que ha supuesto que el resto de las bases existentes hayan modificado su numeración en un número adicional; asimismo y, **en relación con la base 19^a ‘Autorización de gasto’**, al objeto de alcanzar una mayor operatividad en la gestión de la contratación del organismo y habiéndose acordado con la vicepresidencia y órgano de contratación de esta Administración hidráulica, **se ha eliminado el apartado 3 anterior**, relativo a la necesidad de requerir el informe de la Junta de Gobierno con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación de obras hidráulicas cuyos importes superen los límites del contrato menor; respecto a la **base 13^a** correspondiente a los **créditos ampliables** y en relación con la aplicación presupuestaria de ingresos (40430.83100 ‘Reintegros de préstamos a personal’), **se han suprimido los dos últimos dígitos indicativos del año de procedencia del crédito**, puesto que la clasificación económica de los ingresos se presenta a cinco dígitos; por último, y en referencia a la **base 6^a relativa a ‘vinculaciones jurídicas’**, se ha modificado el nivel de vinculación jurídica de los créditos del presupuesto en relación con la **clasificación orgánica del área**, tanto en la norma general como en las normas particulares, pasando a ser la **nueva clasificación a ‘un dígito’** con objeto de que exista coherencia entre el contenido de las bases y la carga de datos de las partidas presupuestarias en el programa contable Sicalwin, **debiendo someterse estas modificaciones de las Bases de Ejecución a la aprobación de los órganos rectores de esta Administración hidráulica**.

Para la confección del presupuesto del Consejo Insular de Aguas se han aplicado las estructuras funcional y económica aprobadas por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y la estructura orgánica propia de la Entidad Local. Todo ello de conformidad con los criterios recogidos en la resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden Ministerial citada.

1.-ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS INGRESOS

La evolución de los ingresos con respecto al ejercicio anterior es la que se muestra a continuación:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL 2026	% SOBRE TOTAL	PRESUPUESTO INICIAL 2025	% SOBRE TOTAL	VARIACIÓN ABSOLUTA 26/25	% VAR. 26/25
I. Impuestos directos	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
II. Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.000,00 €	2,21%	27.000,00 €	2,21%	0,00 €	0,00%
IV. Transferencias corrientes	1.150.000,00 €	94,03%	1.150.000,00 €	94,03%	0,00 €	0,00%
V. Ingresos patrimoniales	40.000,00 €	3,27%	40.000,00 €	3,27%	0,00 €	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.217.000,00 €	99,51%	1.217.000,00 €	99,51%	0,00 €	0,00%
VI. Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII. Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES CAPITAL	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS	1.217.000,00 €	99,51%	1.217.000,00 €	99,51%	0,00 €	0,00%
VIII. Activos financieros	6.000,00 €	0,49%	6.000,00 €	0,49%	0,00 €	0,00%
IX. Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00 €	0,49%	6.000,00 €	0,49%	0,00 €	0,00%
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	1.223.000,00 €	100%	1.223.000,00 €	100%	0,00 €	0,00%

Atendiendo lo recogido en la **Providencia de la presidenta** de este Consejo Insular de Aguas, de fecha 2 de diciembre de 2025, las **dotaciones económicas que se prevén recibir a través del Cabildo Insular de Fuerteventura**, en concepto de transferencias de funciones de la



Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas (Decreto 158/1994, de 21 de julio), **ascienden a un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000,00 €)** teniendo estas como objetivo el financiar los gastos corrientes del Organismo.

En este apartado se reflejan los aspectos más destacados por capítulo del **Estado de Ingresos**.

CAPÍTULO III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

En este capítulo se contempla la **estimación** de lo que **se prevé recaudar** en la anualidad 2026 en concepto de **tasas por servicios generales, cánones por utilización privativa y/o aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico, multas, recargo de apremio e intereses de demora, las costas** derivadas del **procedimiento sancionador**, y otros ingresos diversos, ascendiendo dicha estimación a **veintisiete mil euros (27.000,00 €)**, no presentando variación alguna respecto al ejercicio 2025.

Cabe resaltar que, si bien a lo largo de esta anualidad los ingresos recibidos en la **partida presupuestaria 33901** relativa a 'Tasas por utilización privativa o aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico' no superan el importe de los trescientos euros (300,00 €) hasta el día de la fecha, se ha estimado procedente presupuestar nuevamente para la anualidad 2026 un importe de veinte mil euros (20.000,00 €), justificándose esta decisión en que próximamente se prevé aprobar la **ordenanza del canon de ocupación del Dominio Público Hidráulico** del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, con vistas a regular el procedimiento para el cobro de dicho canon, y cuyo **expediente número 2024/21431**, se encuentra actualmente en trámite de propuesta de resolución de aprobación por el órgano rector competente de esta Administración hidráulica, con lo que una vez finalizados estos trámites, se empezarán a gestionar los cobros de todos los expedientes afectados por este concepto y que puedan ser reclamados hasta la fecha establecida en la legislación vigente.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes que se prevén recibir a través de la Entidad Local Cabildo Insular de Fuerteventura para financiar los gastos corrientes del Organismo en 2026 se elevan a **un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000,00 €)** y representan el **94,03% del Presupuesto inicial del 2026**, no produciéndose por tanto variación alguna respecto al importe de las transferencias recibidas en la anualidad anterior.

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Los ingresos patrimoniales hacen referencia al abono de intereses acreedores generados por los saldos existentes en las cuentas corrientes abiertas en las entidades bancarias Cajamar Caja Rural y Cajasiete, estimándose que en el ejercicio 2026 asciendan a **cuarenta mil euros (40.000,00 €)**, importe que se mantiene constante en relación con el ejercicio precedente.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En el ejercicio 2026 **no se prevé inicialmente recibir transferencias de capital** a través de la Entidad Local Cabildo Insular de Fuerteventura, no existiendo por tanto variación respecto de la anualidad anterior.



CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se reflejan los reintegros de los anticipos de pagas y demás préstamos concedidos al personal del citado organismo, estimándose en esta anualidad un importe de **seis mil euros (6.000,00 €)**, siendo esta cantidad la misma prevista en el ejercicio 2025.

2.- ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS GASTOS

Tal y como se establece en el **artículo 165 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **el presupuesto general debe contener los estados de gastos**, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

La evolución de los gastos previstos con respecto al ejercicio anterior es la mostrada a continuación:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL 2026	% SOBRE TOTAL	PRESUPUESTO INICIAL 2025	% SOBRE TOTAL	VARIACIÓN ABSOLUTA 26/25	% VAR. 26/25
I. Gastos de personal	1.056.270,18 €	86,37%	1.005.820,47 €	82,24%	50.449,71 €	5,02%
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	154.017,82 €	12,59%	177.064,23 €	14,48%	-23.046,41 €	-13,02%
III. Gastos financieros	600,00 €	0,05%	10.000,00 €	0,82%	-9.400,00 €	-94,00%
IV. Transferencias corrientes	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	6.112,00 €	0,50%	24.115,30 €	1,97%	-18.003,30 €	-74,66%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.217.000,00 €	99,51%	1.217.000,00 €	99,51%	0,00 €	0,00%
VI. Inversiones reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII. Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES CAPITAL	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL DE GASTOS NO FINANCIEROS	1.217.000,00 €	99,51%	1.217.000,00 €	99,51%	0,00 €	0,00%
VIII. Activos financieros	6.000,00 €	0,49%	6.000,00 €	0,49%	0,00 €	0,00%
IX. Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00 €	0,49%	6.000,00 €	0,49%	0,00 €	0,00%
TOTAL GENERAL DE GASTOS	1.223.000,00 €	100%	1.223.000,00 €	100%	0,00 €	0,00%

Las variaciones más destacadas por capítulo del **Estado de Gastos** son las siguientes:

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL

La previsión del capítulo de gastos de personal para el ejercicio 2026 asciende a **un millón cincuenta y seis mil doscientos setenta euros con dieciocho céntimos (1.056.270,18 €)** lo que representa el **86,37% del total del Presupuesto**, estimándose la dotación que se requiere para atender los gastos relativos a la **plantilla de personal estructural** y suponiendo esta estimación una variación positiva del 5,02% respecto a la anualidad anterior.

Con esta dotación se atienden los gastos relativos a los **puestos actualmente ocupados** con personal **laboral propio y funcionarios** adscritos a este Consejo Insular de Aguas, en la actualidad **cuatro laborales** (tres de ellos temporales) y **once funcionarios** (seis de los cuales son interinos, habiendo sido incorporado uno de ellos para prestar servicios mediante acumulación de tareas durante un período de 9 meses, según consta en la resolución de la vicepresidencia de este organismo con número 319/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025), además de **un Gerente** (personal de alta dirección), cuya plaza vacante está cubierta por adscripción provisional; incluyéndose también los gastos referidos a **un puesto de técnico**



medio (A2) y un puesto de técnico superior (A1) que se encuentran en **situación vacante en el Servicio de Recursos Hidráulicos y que se han incorporado en la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno y Junta General de este organismo, ambas celebradas en sesión extraordinaria el 12 de noviembre de 2025, habiéndose dado traslado de dichos acuerdos el 18 de noviembre de 2025 al Servicio de Recursos Humanos para su elevación al Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y su posterior remisión a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, estando en la actualidad pendiente de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, siendo la dotación de ambas plazas de un (1) mes para la anualidad 2026; así como los gastos relativos a las **dos plazas de funcionario de carrera de técnico medio (A2)** del Servicio de Recursos Hidráulicos dotadas por un (1) mes y que corresponden a un funcionario actualmente en comisión de servicios y al funcionario que en la actualidad ocupa el puesto de la gerencia de forma provisional. En base a esto, la **estimación para el 2026 de las retribuciones de dicho personal asciende a un millón veintiocho mil ciento ocho euros con veintitrés céntimos (1.028.108,23 €)** según el detalle siguiente:

Retribuciones funcionarios:	731.460,58 €
Retribuciones personal laboral fijo:	49.223,89 €
Retribuciones personal laboral temporal:	150.575,57 €
Retribuciones personal alta dirección:	96.848,19 €
	1.028.108,23 €

Atendiendo a la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de esta Administración hidráulica, modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno y Junta General de este organismo, ambas celebradas en sesión extraordinaria el 12 de noviembre de 2025, habiéndose dado traslado de dichos acuerdos el 18 de noviembre de 2025 al Servicio de Recursos Humanos para su elevación al Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y su posterior remisión a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, estando en la actualidad pendiente de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a continuación se detalla la **estructura organizativa vigente de este organismo según dicha RPT**, indicándose en la **última columna los puestos actualmente ocupados y vacantes**:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VINCULO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	DOTACIÓN	SITUACIÓN DEL PUESTO
Gerente	F/L	AG/AE	Técnica/Serv.Espec.	Sup./Com.Espec.	A	1	Vacante (adscripción provisional)
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA							
Técnico de Admin. General	F	AG	Técnica		A1	1	Ocupado – Funcionario
Técnico Superior-rama jurídica	F	AE	Técnica		A1	1	Ocupado – Func. Interino
Administrativo de Gestión	F	AG	Administrativa		C1	5	Ocupados – 2 Funcionarios 2 Func. Interino 1 Func. Comisión
SERVICIO DE RECURSOS HIDRAÚLICOS							
Técnico Superior	F	AE	Técnica	Técnico Superior	A1	1	Vacante
Técnico	F	AE	Técnica	Técnico Medio	A2	3	2 Ocupados – 1 Func. Interino (comisión) 1 Func. Interino (exc. Cargo) 1 Vacante
Técnico	L				A2	1	Ocupado – Laboral temporal
Auxiliar de Gestión	F				C2	1	Vacante
Vigilante	L				C2	2	Ocupados – 1 laboral fijo 1 laboral temporal



SERVICIO DE PLANIFICACIÓN							
Técnico	F	AE	Técnica	Técnico Superior	A1	1	Ocupado – Funcionario
Auxiliar de Gestión	F				C2	1	Vacante
Vigilante	L				C2	1	Ocupado-laboral temporal

Respecto a las **dos plazas de auxiliar de gestión (C2)**, adscritas a los servicios de Planificación y de Recursos Hidráulicos, respectivamente, y que están incluidas en la RPT, se ha considerado no dotarlas presupuestariamente puesto que no se prevé la incorporación de este personal a lo largo de la anualidad 2026.

Por tanto, la **dotación correspondiente a las retribuciones del personal**, según los datos facilitados por el servicio de Recursos Humanos, **se ha estimado en una cuantía que se corresponde aproximadamente con lo detallado a continuación, justificándose el aumento del 5,02% que se ha producido en los gastos de personal respecto al ejercicio anterior** de la siguiente manera:

- Se ha incluido para todo el personal los siguientes incrementos salariales:
 - En virtud de la resolución de 2 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se ha incrementado un **0,5% adicional** vinculado a la evolución del IPCA, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que ha sido calculado sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, teniendo efectos desde el 1 de enero de 2024 y habiéndose abonado en la nómina del mes de julio de 2025.
 - De conformidad con el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se ha incorporado al presupuesto de 2026 un **incremento del 4,5%**, que se desglosa en un aumento salarial del 2,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 para el ejercicio 2025 y del 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025 para el ejercicio 2026, así como en su caso, un 0,5% adicional respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5%, abonándose en el primer trimestre de 2027.

- En relación con el personal de alta dirección:

PERSONAL ALTA DIRECCIÓN	2026	DOTACIÓN	2025	DOTACIÓN	DIFERENCIA
A1 (1 puesto)	96.848,19 €	12 meses	85.769,15 €	12 meses	11.079,04 €
TOTAL	96.848,19 €		85.769,15 €		11.079,04 €

- Atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por el servicio de Recursos Humanos en fecha 4 de diciembre de 2025, el importe del anexo correspondiente al personal de alta dirección supone un **aumento en términos absolutos de 11.079,04€** con respecto a 2025 debido a una **regularización en la base de datos**.



- Respecto al personal laboral temporal:

PERSONAL LABORAL	2026	DOTACIÓN	2025	DOTACIÓN	DIFERENCIA
C2 (2 puestos)	87.057,46 €	12 meses	80.870,22 €	12 meses	6.187,24 €
A2 (1 puesto)	63.518,11 €	12 meses	60.014,37 €	12 meses	3.503,74 €
TOTAL	150.575,57 €		140.884,59 €		9.690,98 €

- Atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por el servicio de Recursos Humanos en fecha 4 de diciembre de 2025, el importe del anexo correspondiente al personal laboral temporal supone un **aumento en términos absolutos de 9.690,98€** con respecto a 2025 como consecuencia de la **actualización de los trienios** reconocidos a cada empleado público en función de la antigüedad que corresponde en el período y de la **carrera administrativa horizontal que supone la modificación del complemento de destino (grado)**, de conformidad con la Convocatoria del Proceso Ordinario de Acceso a la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, habiéndose aprobado el listado provisional del personal afectado mediante Decreto de la vicepresidencia de este organismo número 322/2025 de 12 de noviembre de 2025.

- En relación al personal laboral fijo:

PERSONAL LABORAL	2026	DOTACIÓN	2025	DOTACIÓN	DIFERENCIA
C2 (1 puesto)	49.223,89 €	12 meses	43.339,93 €	12 meses	5.883,96 €
C2 (2 puestos vacantes)	0,00 €	--	5.891,82 €	1 mes	-5.891,82 €
A2 (1 puesto vacante)	0,00 €	--	4.639,28 €	1 mes	-4.639,28 €
TOTAL	49.223,89 €		53.871,03 €		-4.647,14 €

- Atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por el servicio de Recursos Humanos en fecha 4 de diciembre de 2025, el importe del anexo correspondiente al personal laboral fijo supone una **disminución en términos absolutos de -4.647,14€** con respecto a 2025 como consecuencia de que la dotación de las plazas vacantes no se presupuestan en el ejercicio 2026, a diferencia de lo que presupuestado en la anualidad precedente, ya que **solo se dotan en este presupuesto, las vacantes que no están ocupadas por laborales temporales**.
- Por otro lado, también se incluyen la **actualización de los trienios** reconocidos a cada empleado público en función de la antigüedad que corresponde en el período y de la **carrera administrativa horizontal que supone la modificación del complemento de destino (grado)**, de conformidad con la Convocatoria del Proceso Ordinario de Acceso a la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, habiéndose aprobado el listado provisional del personal afectado mediante Decreto de la vicepresidencia de este organismo número 322/2025 de 12 de noviembre de 2025.

- Respecto al personal funcionario:

PERSONAL FUNCIONARIO	2026	DOTACIÓN	2025	DOTACIÓN	DIFERENCIA
C1 (5 puestos)	285.321,97 €	12 meses	266.671,73 €	12 meses	18.650,24 €
A1 (3 puestos)	252.379,66 €	12 meses	220.910,24 €	12 meses	31.469,42 €
A1 (1 puesto por acumulación de tareas)	44.428,98 €	9 meses	0,00 €	--	44.428,98 €
A2 (2 puestos)	125.678,69 €	12 meses	124.447,38 €	12 meses	1.231,31 €
A2 (1 puesto comisión servicios y 1 puesto adscripción provisional)	12.124,23 €	1 mes	0,00 €	--	12.124,23 €

gerencia)					
A2 (1 puesto vacante)	5.180,05 €	1 mes	4.637,74 €	1 mes	542,31 €
A1 (1 puesto vacante)	6.347,00 €	1 mes	5.323,11 €	1 mes	1.023,89 €
TOTAL	731.460,58 €		621.990,20 €		109.470,38 €

- Atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por el servicio de Recursos Humanos en fecha 4 de diciembre de 2025, el importe del anexo correspondiente al personal funcionario supone un **aumento en términos absolutos de 109.470,38 €** con respecto a 2025 como consecuencia de la **actualización de los trienios** reconocidos a cada empleado público en función de la antigüedad que corresponde en el período; de la **carrera administrativa horizontal que supone la modificación del complemento de destino (grado)**, de conformidad con la Convocatoria del Proceso Ordinario de Acceso a la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, habiéndose aprobado el listado provisional del personal afectado mediante Decreto de la vicepresidencia de este organismo número 322/2025 de 12 de noviembre de 2025; de la incorporación en este presupuesto de la previsión correspondiente a los empleados públicos que se encuentran en **acumulaciones de tareas y sustituciones**, así como de la **comisión de servicios** autorizada a un técnico medio de Recursos Hidráulicos (A2) mediante resolución número 164/2025.
- Respecto a las **plazas vacantes de técnico medio (A2) y técnico superior (A1)**, ambas pertenecientes al Servicio de Recursos Hidráulicos, se mantiene la dotación presupuestaria a un (1) mes
- Se ha dotado presupuestariamente por un período de nueve (9) meses, la incorporación de un técnico superior, rama Jurídica (A1), para prestar servicios mediante **acumulación de tareas**, según consta en la resolución de la vicepresidencia de este organismo con número 319/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025.
- Asimismo, se incorporan también en este presupuesto, los gastos relativos a las **dos plazas de funcionario de carrera de técnico medio (A2)** del Servicio de Recursos Hidráulicos dotadas por un (1) mes y que corresponden a un técnico medio (A2) actualmente en comisión de servicios y al técnico medio (A2) que, en la actualidad, ocupa el puesto de la gerencia de forma provisional.

Atendiendo lo expuesto se estima que la dotación necesaria para el **capítulo I** relativa a los **Gastos de Personal** para el ejercicio 2026 ascienda a **un millón cincuenta y seis mil doscientos setenta euros con dieciocho céntimos (1.056.270,18 €)** siendo el detalle el siguiente:

	2026	2025
I.- Plazas de funcionarios	731.460,58 €	621.990,20 €
II.- Plazas de personal laboral fijo	49.223,89 €	53.871,03 €
III.- Plazas de personal laboral temporal	150.575,57 €	140.884,59 €
IV.- Personal directivo	96.848,19 €	85.769,15 €
V.- Otros gastos de personal	28.161,95 €	103.305,50 €
	1.056.270,18 €	1.005.820,47 €

En correspondencia con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, las **plazas de funcionarios** del Consejo Insular de Aguas se recogen en la **plantilla de personal funcionario del Cabildo de Fuerteventura**, siendo las **plazas de personal laboral** las que se recogen en la **plantilla del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**.



PLANTILLA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADSCRITAS AL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

Escala de Administración General:

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico de Administración General, A1	Ocupada
Administrativa	2	Administrativo, C1	Cubierto interinamente
Administrativa	1	Administrativo, C1	Ocupado (comisión)
Administrativa	2	Administrativo, C1	Ocupado

Escala de Administración Especial:

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico Superior-rama jurídica, A1	Cubierto interinamente
Técnica	1	Técnico Superior, A1	Ocupado
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Cubierto interinamente (comisión)
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Cubierto interinamente (exc. Cargo)
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Vacante
Técnica	1	Técnico Superior, A1	Vacante

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Gerente, A1	Vacante

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Técnico Medio, (A2)	Cubierto temporalmente
1	Vigilante, C2	Ocupado
2	Vigilante, C2	Cubiertos temporalmente



CAPÍTULO II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta que las transferencias corrientes que se prevén recibir inicialmente a través del Cabildo Insular de Fuerteventura para financiar los gastos corrientes del organismo se elevan a **un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000,00 €)**, y que los gastos de personal para el ejercicio 2026 ascienden a **un millón cincuenta y seis mil doscientos setenta euros con dieciocho céntimos (1.056.270,18 €)**, la estimación de los gastos correspondientes al capítulo II se eleva a **ciento cincuenta y cuatro mil diecisiete euros con ochenta y dos céntimos (154.017,82 €)**, lo que representa un **12,59% del total del presupuesto de gastos**, viéndose esta cantidad disminuida en un 13,02% aproximadamente sobre lo previsto en el ejercicio precedente.

Con estos ingresos a recibir se prevé inicialmente atender:

- **Gastos plurianuales:**

- a) Contrato de servicio para la **“Operatividad y Mantenimiento del saneamiento e instalaciones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del núcleo de Betancuria”**, adjudicado a la entidad ‘Canaragua Concesiones, S.A.’ (CIF A76624345), mediante resolución de adjudicación núm. CIA/2020/218 de 22 de diciembre de 2020 (expediente 2019/00005467H).

Según se establece en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, **el plazo de ejecución del contrato es de dos (2) años, prorrogables hasta un máximo de cinco (5) años**, resultando que la finalización del contrato de referencia se produjo el día **21 de enero de 2023** y visto que, mediante resolución número CIA/2022/201 de fecha 24 de noviembre de 2022 de la vicepresidencia de este organismo **se aprobó la primera prórroga del contrato por un período de dos anualidades (2023-2024)**, cuyo vencimiento fue el **21 de enero de 2025** y mediante resolución número 273/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 de la vicepresidencia de este organismo **se aprobó la segunda y última prórroga del contrato por un período de una anualidad (2025)**, cuyo vencimiento será el **21 de enero de 2026**, el **importe que corresponde al período 01/01/2026-21/01/2026 es de dos mil novecientos ochenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (2.983,84 €)**.

- b) Licitación del contrato de servicio para la **“Operatividad y Mantenimiento del saneamiento e instalaciones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del núcleo de Betancuria”** (expediente 2025/17189).

En relación con la licitación del contrato de referencia y atendiendo lo dispuesto en la providencia de la vicepresidencia y órgano de contratación de este organismo en fecha 19 de agosto de 2025, en la que se hace constar que: **“...según se establece en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de mayo de 2012 entre el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución de las obras relativas al proyecto denominado “Estación Depuradora de Aguas Residuales de Betancuria, expediente 03/12-C.Subv.Betancuria: “...cuando concluyan los trámites iniciados para obtener de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias los debidos informes y/o autorizaciones relativos al trámite de puesta en servicio de las instalaciones, se procederá a la entrega al Ayuntamiento de Betancuria, como titular de las instalaciones y responsable de los servicios de alcantarillado y de tratamiento de las aguas residuales, de las obras ejecutadas...”, visto que el expediente relativo a la autorización administrativa de la Dirección General de Industria y Energía se encuentra en trámite a día de la fecha, no se ha podido efectuar la entrega al Ayuntamiento de las instalaciones ejecutadas, debiendo, por tanto, este Consejo Insular de Aguas continuar con la gestión temporal de las instalaciones de la estación depuradora...”, mediante resolución de la vicepresidencia de este organismo número 317/2025 de fecha 7 de noviembre de 2025 se ha aprobado el expediente de contratación del servicio**

de referencia mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria con un presupuesto base de licitación de **ciento ochenta y ocho mil doscientos diez euros con ochenta y tres céntimos (188.210,83 €)**, correspondiendo un IGIC del 7% que asciende a doce mil trescientos doce euros con ochenta y seis céntimos (12.312,86 €), con un plazo de ejecución de **dos (2) años**, prorrogables hasta un máximo de cinco (5) años, **ascendiendo el gasto correspondiente a la anualidad 2026 a noventa y cuatro mil ciento cinco euros con cuarenta y dos céntimos (94.105,42 €)**, según se acredita en el **documento A** con número de operación **220259000004** de fecha **7 de noviembre de 2025** y habiéndose publicado en el DOUE y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 14 de noviembre de 2025, con un plazo para presentación de ofertas de treinta (30) días naturales, finalizando el mismo el día 13 de diciembre de 2025.

- c) **Contrato menor de servicios para la creación de contenidos audiovisuales para difusión del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura** adjudicado a la entidad 'Plataforma Atlántica de Medios, S.L.' con CIF B76348713, mediante resolución de adjudicación número 306/2025 de fecha 29 de octubre de 2025 (expediente 2025/23367) por un plazo de un (1) año, ascendiendo el **gasto correspondiente a la anualidad 2026 a once mil setecientos setenta euros (11.770,00 €)**, según se acredita en el **documento AD** con número de operación **220259000003** de fecha **29 de octubre de 2025**.
- d) Próxima licitación del contrato de servicio para el "**Mantenimiento y hosting de la página web y del portal de transparencia del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**" (expediente 2024/523).

En relación con la licitación del contrato de referencia y atendiendo lo dispuesto en el informe de necesidad elaborado por la gerencia de este organismo en fecha 18 de enero de 2024, en la que se hace constar que: "...Atendiendo que el mantenimiento y hosting de la página web de este organismo y de su portal de transparencia responde a una necesidad continuada en el tiempo, que debe ser realizada necesariamente de forma periódica, se informa necesaria la contratación del servicio de mantenimiento y hosting de la página web del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, 'www.aguasfuerteventura.com', y del portal de transparencia de dicho organismo, pudiendo acordarse dicha contratación utilizando el procedimiento de adjudicación abierto simplificado descrito en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que se trata de un servicio de valor estimado inferior a 60.000 euros...", se encuentra actualmente en trámite el procedimiento para la aprobación del expediente de contratación de servicios de referencia, en el que se ha realizado una estimación del presupuesto base de licitación para un plazo de dos (2) años de **cincuenta y dos mil cuatrocientos quince euros con ochenta y ocho céntimos (52.415,88 €)**, al que le corresponde un IGIC del 7% por importe de tres mil cuatrocientos veintinueve euros con ocho céntimos (3.429,08€), ascendiendo el **gasto correspondiente a la anualidad 2026 a veintiséis mil doscientos siete euros con noventa y cuatro céntimos (26.207,94 €)**.

- Respecto de **los gastos** para la realización de **estudios y trabajos técnicos** que resulten necesarios en el desempeño de las funciones de este Organismo, **se estima inicialmente una cuantía de diez mil quinientos doce euros con cuarenta y dos céntimos (10.512,42 €)**.
- Además de lo indicado, se deberá atender otros gastos relativos a las tareas y actividades propias de este organismo, **estimándose se eleven a ocho mil cuatrocientos treinta y ocho euros con veinte céntimos (8.438,20 €)**.
- Cabe indicar que, como consecuencia del incremento del gasto de personal para el año 2026, recogido en el capítulo I, se han visto afectadas con una disminución en los



imports presupuestados, el resto de partidas presupuestarias incluidas en el capítulo II de gastos corrientes, principalmente, las relativas a los gastos destinados a garantizar la ausencia de vertidos en Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, a las tareas de conservación, restauración y limpieza de cauces públicos y gastos para estudios y trabajos técnicos.

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS

La previsión de este Capítulo destinado a la cobertura de los gastos financieros asciende a la cantidad de **seiscientos euros (600,00 €)**, con objeto de atender las posibles liquidaciones de intereses de demora y a los gastos derivados de los servicios bancarios, experimentando una **disminución del 94%** respecto al ejercicio anterior, en vista de que en las últimas anualidades el gasto relativo a los intereses de demora ha sido nulo.

CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Atendiendo a lo establecido en la disposición adicional 94^a, apartado 6, de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por la que se dispone: “...Las entidades locales que no tengan dotado en su presupuesto un **fondo de contingencia**, deberán crearlo en los correspondientes a 2023 y sucesivos, con una dotación mínima de un 0,5 por ciento del importe de sus gastos no financieros...” **se dota el capítulo V** correspondiente al ‘fondo de contingencia y otros imprevistos’ por un importe de **seis mil ciento doce euros (6.112,00 €)**, equivalente al 0,5% del importe de los gastos no financieros, suponiendo una **disminución del 74,66%** respecto a la anualidad anterior como consecuencia de que en este ejercicio **no se dota el capítulo V en concepto de los posibles incrementos de retribuciones** que se pudieran prever por el Estado en lo que respecta a las retribuciones del personal de las Administraciones Públicas, puesto que estos aumentos se han contemplado en los gastos del capítulo I, tal y como refleja la memoria del servicio de Recursos Humanos, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 2 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y en el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre.

CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES

En concordancia con lo previsto en el ejercicio anterior, y atendiendo lo recogido en la Providencia de la presidenta de este Consejo Insular de Aguas de fecha 2 de diciembre de 2025, en este ejercicio inicialmente no se recibirán a través del Cabildo Insular de Fuerteventura dotaciones económicas para llevar a cabo inversiones reales, por tanto, las **inversiones que se ejecuten** se prevé **se aplicarán a las incorporaciones de remanentes de créditos afectados a las aportaciones recibidas del Cabildo Insular en anualidades anteriores**, tramitándose los expedientes una vez incorporados los remanentes de créditos.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En correspondencia con lo expuesto anteriormente, al no recibirse inicialmente dotaciones económicas para llevar a cabo transferencias de capital, las **convocatorias de subvenciones** correspondientes a la **anualidad 2026** para instalación de depuradoras unifamiliares y la ejecución de obras hidráulicas de iniciativa privada, se prevé se financien con **los créditos afectados a las transferencias del Cabildo sobrantes de convocatorias anteriores**, tramitándose dichos expedientes una vez incorporados los remanentes de créditos.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

La previsión para el capítulo de Activos Financieros asciende a **seis mil euros (6.000,00 €)** y no experimenta variación respecto al Presupuesto inicial del ejercicio 2025. En el citado



capítulo se incorporan los créditos destinados a los anticipos y préstamos que se conceden al personal del Organismo.

Atendiendo a lo expuesto, y en relación a los ingresos estimados, interesa concluir que los mismos permitirán hacer frente a los gastos inicialmente previstos por esta Administración Hidráulica para la anualidad 2026, por otro lado, en cuanto a las diferencias contempladas con respecto a las dotaciones por capítulos que aparecen en el marco presupuestario para el ejercicio 2026 han quedado acreditadas en las justificaciones recogidas en el presente informe.

En Puerto del Rosario, a fecha de la firma electrónica



Referencia:	2025 / 29959
Asunto:	PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA - ANUALIDAD 2026
N/ Ref.:	DMM/AHV

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

MEMORIA

Atendiendo las dotaciones económicas que se prevén recibir a través del Cabildo Insular de Fuerteventura, en concepto de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas (Decreto 158/1994, de 21 de julio), el **proyecto del presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para el ejercicio económico 2026** asciende a **un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €)**, no presentando variación alguna respecto a la anualidad anterior, en cumplimiento del **marco presupuestario para el ejercicio 2026** aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en fecha 15 de julio de 2025 (expediente 2025/14210), y con el contenido especificado a continuación:

1.-ESTADO DE INGRESOS

En este apartado se reflejan tanto las **dotaciones económicas que se prevén recibir a través del Cabildo Insular de Fuerteventura**, como la estimación de lo que **se prevé recaudar** en la anualidad 2026 en relación a otros conceptos.

Los aspectos más destacados por capítulo del **Estado de Ingresos** son los siguientes:

CAPÍTULO III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

En este capítulo se contempla la **estimación** de lo que **se prevé recaudar** en la anualidad 2026 en concepto de **tasas por servicios generales, cánones por utilización privativa y/o aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico, multas, recargo de apremio e intereses de demora, las costas** derivadas del **procedimiento sancionador**, y otros ingresos diversos, ascendiendo dicha estimación a **veintisiete mil euros (27.000,00 €)**, no presentando variación alguna respecto al ejercicio 2025.

Cabe resaltar que, si bien a lo largo de esta anualidad los ingresos recibidos en la **partida presupuestaria 33901** relativa a 'Tasas por utilización privativa o aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico' no superan el importe de los trescientos euros (300,00 €) hasta el día de la fecha, se ha estimado procedente presupuestar nuevamente para la anualidad 2026 un importe de veinte mil euros (20.000,00 €), justificándose esta decisión en que próximamente se prevé aprobar la **ordenanza del canon de ocupación del Dominio Público Hidráulico** del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, con vistas a regular el procedimiento para el cobro de dicho canon, y cuyo **expediente número 2024/21431**, se encuentra actualmente en trámite de propuesta de resolución de aprobación por el órgano rector competente de esta Administración hidráulica, con lo que una vez finalizados estos trámites, se empezarán a gestionar los cobros de todos los expedientes afectados por este concepto y que puedan ser reclamados hasta la fecha establecida en la legislación vigente.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes que se prevén recibir a través de la Entidad Local Cabildo Insular de Fuerteventura para financiar los gastos corrientes del Organismo en 2026 se elevan a **un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000,00 €)** y representan el **94,03% del Presupuesto inicial del 2026**, no produciéndose por tanto variación alguna respecto al importe de las transferencias recibidas en la anualidad anterior.

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Los ingresos patrimoniales hacen referencia al abono de intereses acreedores generados por los saldos existentes en las cuentas corrientes abiertas en las entidades bancarias Cajamar Caja Rural y Cajasiete, estimándose que en el ejercicio 2026 asciendan a **cuarenta mil euros (40.000,00 €)**, importe que se mantiene constante en relación con el ejercicio precedente.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En el ejercicio 2026 **no se prevé inicialmente recibir transferencias de capital** a través de la Entidad Local Cabildo Insular de Fuerteventura, no existiendo por tanto variación respecto de la anualidad anterior.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se reflejan los reintegros de los anticipos de pagas y demás préstamos concedidos al personal del citado Organismo, estimándose en esta anualidad un importe de **seis mil euros (6.000,00 €)**, siendo esta cantidad la misma prevista en el ejercicio 2025.

2.- ESTADO DE GASTOS

Tal y como se establece en el **artículo 165 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **el presupuesto general debe contener los estados de gastos**, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Las variaciones más destacadas por capítulo del **Estado de Gastos** son las siguientes:

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL

La previsión del capítulo de gastos de personal para el ejercicio 2026 asciende a **un millón cincuenta y seis mil doscientos setenta euros con dieciocho céntimos (1.056.270,18 €)** lo que representa el **86,37% del total del Presupuesto**, estimándose la dotación que se requiere para atender los gastos relativos a la **plantilla de personal estructural** y suponiendo esta estimación una variación positiva del 5,02% respecto a la anualidad anterior.

Con esta dotación se atienden los gastos relativos a los **puestos actualmente ocupados** con personal **laboral propio y funcionarios** adscritos a este Consejo Insular de Aguas, en la actualidad **cuatro laborales** (tres de ellos temporales) y **once funcionarios** (seis de los cuales son interinos, habiendo sido incorporado uno de ellos para prestar servicios mediante acumulación de tareas durante un período de 9 meses, según consta en la resolución de la vicepresidencia de este organismo con número 319/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025), además de **un Gerente** (personal de alta dirección), cuya plaza vacante está cubierta por adscripción provisional;

incluyéndose también los gastos referidos a un puesto de técnico medio (A2) y un puesto de técnico superior (A1) que se encuentran en situación vacante en el Servicio de Recursos Hidráulicos y que se han incorporado en la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno y Junta General de este organismo, ambas celebradas en sesión extraordinaria el 12 de noviembre de 2025, habiéndose dado traslado de dichos acuerdos el 18 de noviembre de 2025 al Servicio de Recursos Humanos para su elevación al Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y su posterior remisión a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, estando en la actualidad pendiente de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, siendo la dotación de ambas plazas de un (1) mes para la anualidad 2026; así como los gastos relativos a las dos plazas de funcionario de carrera de técnico medio (A2) del Servicio de Recursos Hidráulicos dotadas por un (1) mes y que corresponden a un funcionario actualmente en comisión de servicios y al funcionario que en la actualidad ocupa el puesto de la gerencia de forma provisional. En base a esto, **la estimación para el 2026 de las retribuciones de dicho personal asciende a un millón veintiocho mil ciento ocho euros con veintitres céntimos (1.028.108,23 €) según el detalle siguiente:**

Retribuciones funcionarios:	731.460,58 €
Retribuciones personal laboral fijo:	49.223,89 €
Retribuciones personal laboral temporal:	150.575,57 €
Retribuciones personal alta dirección:	96.848,19 €
	1.028.108,23 €

Atendiendo a la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de esta Administración hidráulica, modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno y Junta General de este organismo, ambas celebradas en sesión extraordinaria el 12 de noviembre de 2025, habiéndose dado traslado de dichos acuerdos el 18 de noviembre de 2025 al Servicio de Recursos Humanos para su elevación al Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y su posterior remisión a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, estando en la actualidad pendiente de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a continuación se detalla la **estructura organizativa vigente de este organismo según dicha RPT**, indicándose en la **última columna los puestos actualmente ocupados y vacantes**:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VINCULO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	DOTACIÓN	SITUACIÓN DEL PUESTO
Gerente	F/L	AG/AE	Técnica/Serv.Espec.	Sup./Com.Espec.	A	1	Vacante (adscripción provisional)
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA							
Técnico de Admin. General	F	AG	Técnica		A1	1	Ocupado – Funcionario
Técnico Superior-rama jurídica	F	AE	Técnica		A1	1	Ocupado – Func. Interino
Administrativo de Gestión	F	AG	Administrativa		C1	5	Ocupados – 2 Funcionarios 2 Func. Interino 1 Func. Comisión
SERVICIO DE RECURSOS HIDRAÚLICOS							
Técnico Superior	F	AE	Técnica	Técnico Superior	A1	1	Vacante
Técnico	F	AE	Técnica	Técnico Medio	A2	3	2 Ocupados – 1 Func. Interino (comisión) 1 Func. Interino (exc. Cargo) 1 Vacante
Técnico	L				A2	1	Ocupado – Laboral temporal
Auxiliar de Gestión	F				C2	1	Vacante

Vigilante	<i>L</i>				<i>C2</i>	<i>2</i>	Ocupados – 1 laboral fijo 1 laboral temporal
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN							
Técnico	<i>F</i>	<i>AE</i>	<i>Técnica</i>	<i>Técnico Superior</i>	<i>A1</i>	<i>1</i>	Ocupado – Funcionario
Auxiliar de Gestión	<i>F</i>				<i>C2</i>	<i>1</i>	Vacante
Vigilante	<i>L</i>				<i>C2</i>	<i>1</i>	Ocupado- laboral temporal

Respecto a las **dos plazas de auxiliar de gestión (C2)**, adscritas a los servicios de Planificación y de Recursos Hidráulicos, respectivamente, y que están incluidas en la RPT, se ha considerado no dotarlas presupuestariamente puesto que no se prevé la incorporación de este personal a lo largo de la anualidad 2026.

Por tanto, la **dotación correspondiente a las retribuciones del personal**, según los datos facilitados por el servicio de Recursos Humanos, **se ha estimado en una cuantía que se corresponde aproximadamente con lo detallado a continuación, justificándose el aumento del 5,02% que se ha producido en los gastos de personal respecto al ejercicio anterior** de la siguiente manera:

- Se ha incluido para todo el personal los siguientes incrementos salariales:
 - En virtud de la resolución de 2 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se ha incrementado un **0,5% adicional** vinculado a la evolución del IPCA, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que ha sido calculado sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, teniendo efectos desde el 1 de enero de 2024 y habiéndose abonado en la nómina del mes de julio de 2025.
 - De conformidad con el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se ha incorporado al presupuesto de 2026 un **incremento del 4,5%**, que se desglosa en un aumento salarial del 2,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 para el ejercicio 2025 y del 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025 para el ejercicio 2026, así como en su caso, un 0,5% adicional respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5%, abonándose en el primer trimestre de 2027.

- En relación con el personal de alta dirección:

PERSONAL ALTA DIRECCIÓN	2026	DOTACIÓN	2025	DOTACIÓN	DIFERENCIA
A1 (1 puesto)	96.848,19 €	12 meses	85.769,15 €	12 meses	11.079,04 €
TOTAL	96.848,19 €		85.769,15 €		11.079,04 €

- Atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por el servicio de Recursos Humanos en fecha 4 de diciembre de 2025, el importe del anexo correspondiente al personal de alta dirección supone un **aumento en términos absolutos de 11.079,04€** con respecto a 2025 debido a una **regularización en la base de datos**.

- Respecto al personal laboral temporal:

PERSONAL LABORAL	2026	DOTACIÓN	2025	DOTACIÓN	DIFERENCIA
C2 (2 puestos)	87.057,46 €	12 meses	80.870,22 €	12 meses	6.187,24 €
A2 (1 puesto)	63.518,11 €	12 meses	60.014,37 €	12 meses	3.503,74 €
TOTAL	150.575,57 €		140.884,59 €		9.690,98 €

- Atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por el servicio de Recursos Humanos en fecha 4 de diciembre de 2025, el importe del anexo correspondiente al personal laboral temporal supone un **aumento en términos absolutos de 9.690,98€** con respecto a 2025 como consecuencia de la **actualización de los trienios** reconocidos a cada empleado público en función de la antigüedad que corresponde en el período y de la **carrera administrativa horizontal que supone la modificación del complemento de destino (grado)**, de conformidad con la Convocatoria del Proceso Ordinario de Acceso a la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, habiéndose aprobado el listado provisional del personal afectado mediante Decreto de la vicepresidencia de este organismo número 322/2025 de 12 de noviembre de 2025.

- En relación al personal laboral fijo:

PERSONAL LABORAL	2026	DOTACIÓN	2025	DOTACIÓN	DIFERENCIA
C2 (1 puesto)	49.223,89 €	12 meses	43.339,93 €	12 meses	5.883,96 €
C2 (2 puestos vacantes)	0,00 €	--	5.891,82 €	1 mes	-5.891,82 €
A2 (1 puesto vacante)	0,00 €	--	4.639,28 €	1 mes	-4.639,28 €
TOTAL	49.223,89 €		53.871,03 €		-4.647,14 €

- Atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por el servicio de Recursos Humanos en fecha 4 de diciembre de 2025, el importe del anexo correspondiente al personal laboral fijo supone una **disminución en términos absolutos de -4.647,14€** con respecto a 2025 como consecuencia de que la dotación de las plazas vacantes no se presupuestan en el ejercicio 2026, a diferencia de lo que presupuestado en la anualidad precedente, ya que **solo se dotan en este presupuesto, las vacantes que no están ocupadas por laborales temporales**.
- Por otro lado, también se incluyen la **actualización de los trienios** reconocidos a cada empleado público en función de la antigüedad que corresponde en el período y de la **carrera administrativa horizontal que supone la modificación del complemento de destino (grado)**, de conformidad con la Convocatoria del Proceso Ordinario de Acceso a la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, habiéndose aprobado el listado provisional del personal afectado mediante Decreto de la vicepresidencia de este organismo número 322/2025 de 12 de noviembre de 2025.

- Respecto al personal funcionario:

PERSONAL FUNCIONARIO	2026	DOTACIÓN	2025	DOTACIÓN	DIFERENCIA
C1 (5 puestos)	285.321,97 €	12 meses	266.671,73 €	12 meses	18.650,24 €
A1 (3 puestos)	252.379,66 €	12 meses	220.910,24 €	12 meses	31.469,42 €
A1 (1 puesto por acumulación de tareas)	44.428,98 €	9 meses	0,00 €	--	44.428,98 €
A2 (2 puestos)	125.678,69 €	12 meses	124.447,38 €	12 meses	1.231,31 €
A2 (1 puesto comisión servicios y 1 puesto adscripción provisional gerencia)	12.124,23 €	1 mes	0,00 €	--	12.124,23 €
A2 (1 puesto vacante)	5.180,05 €	1 mes	4.637,74 €	1 mes	542,31 €
A1 (1 puesto vacante)	6.347,00 €	1 mes	5.323,11 €	1 mes	1.023,89 €
TOTAL	731.460,58 €		621.990,20 €		109.470,38 €

- Atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por el servicio de Recursos Humanos en fecha 4 de diciembre de 2025, el importe del anexo correspondiente al personal funcionario supone un **aumento en términos absolutos de 109.470,38 €** con respecto a 2025 como consecuencia de la **actualización de los trienios** reconocidos a cada empleado público en función de la antigüedad que corresponde en el período; de la **carrera administrativa horizontal que supone la modificación del complemento de destino (grado)**, de conformidad con la Convocatoria del Proceso Ordinario de Acceso a la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, habiéndose aprobado el listado provisional del personal afectado mediante Decreto de la vicepresidencia de este organismo número 322/2025 de 12 de noviembre de 2025; de la incorporación en este presupuesto de la previsión correspondiente a los empleados públicos que se encuentran en **acumulaciones de tareas y sustituciones**, así como de la **comisión de servicios** autorizada a un técnico medio de Recursos Hidráulicos (A2) mediante resolución número 164/2025.
- Respecto a las **plazas vacantes de técnico medio (A2) y técnico superior (A1)**, ambas pertenecientes al Servicio de Recursos Hidráulicos, se mantiene la dotación presupuestaria a un (1) mes
- Se ha dotado presupuestariamente por un período de nueve (9) meses, la incorporación de un técnico superior, rama Jurídica (A1), para prestar servicios mediante **acumulación de tareas**, según consta en la resolución de la vicepresidencia de este organismo con número 319/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025.
- Asimismo, se incorporan también en este presupuesto, los gastos relativos a las **dos plazas de funcionario de carrera de técnico medio (A2)** del Servicio de Recursos Hidráulicos dotadas por un (1) mes y que corresponden a un técnico medio (A2) actualmente en comisión de servicios y al técnico medio (A2) que, en la actualidad, ocupa el puesto de la gerencia de forma provisional.

Atendiendo lo expuesto se estima que la dotación necesaria para el **capítulo I** relativa a los **Gastos de Personal** para el ejercicio 2026 ascienda a **un millón cincuenta y seis mil doscientos setenta euros con dieciocho céntimos (1.056.270,18 €)** siendo el detalle el siguiente:

	2026	2025
I.- Plazas de funcionarios	731.460,58 €	621.990,20 €
II.- Plazas de personal laboral fijo	49.223,89 €	53.871,03 €
III.- Plazas de personal laboral temporal	150.575,57 €	140.884,59 €
IV.- Personal directivo	96.848,19 €	85.769,15 €
V.- Otros gastos de personal	28.161,95 €	103.305,50 €
	1.056.270,18 €	1.005.820,47 €

En correspondencia con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, las **plazas de funcionarios** del Consejo Insular de Aguas se recogen en la **plantilla de personal funcionario del Cabildo de Fuerteventura**, siendo las **plazas de personal laboral** las que se recogen en la **plantilla del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**.

PLANTILLA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADSCRITAS AL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

Escala de Administración General:

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico de Administración General, A1	Ocupada
Administrativa	2	Administrativo, C1	Cubierto interinamente
Administrativa	1	Administrativo, C1	Ocupado (comisión)
Administrativa	2	Administrativo, C1	Ocupado

Escala de Administración Especial:

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico Superior-rama jurídica, A1	Cubierto interinamente
Técnica	1	Técnico Superior, A1	Ocupado
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Cubierto interinamente (comisión)
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Cubierto interinamente (exc. Cargo)
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Vacante
Técnica	1	Técnico Superior, A1	Vacante

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Gerente, A1	Vacante

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Técnico Medio, (A2)	Cubierto temporalmente
1	Vigilante, C2	Ocupado
2	Vigilante, C2	Cubiertos temporalmente

CAPÍTULO II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta que las transferencias corrientes que se prevén recibir inicialmente a través del Cabildo Insular de Fuerteventura para financiar los gastos corrientes del organismo se elevan a **un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000,00 €)**, y que los gastos de personal para el ejercicio 2026 ascienden a **un millón cincuenta y seis mil doscientos setenta euros con dieciocho céntimos (1.056.270,18 €)**, la estimación de los gastos correspondientes al capítulo II se eleva a **ciento cincuenta y cuatro mil diecisiete euros con ochenta y dos céntimos (154.017,82 €)**, lo que representa un **12,59% del total** del presupuesto de gastos, viéndose esta cantidad disminuida en un **13,02%** aproximadamente sobre lo previsto en el ejercicio precedente.

Con estos ingresos a recibir se prevé inicialmente atender:

- **Gastos plurianuales:**

- a) Contrato de servicio para la **“Operatividad y Mantenimiento del saneamiento e instalaciones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del núcleo de Betancuria”**, adjudicado a la entidad ‘Canaragua Concesiones, S.A.’ (CIF A76624345), mediante resolución de adjudicación núm. CIA/2020/218 de 22 de diciembre de 2020 (expediente 2019/00005467H).

Según se establece en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, **el plazo de ejecución del contrato es de dos (2) años, prorrogables hasta un máximo de cinco (5) años**, resultando que la finalización del contrato de referencia se produjo el día **21 de enero de 2023** y visto que, mediante resolución número CIA/2022/201 de fecha 24 de noviembre de 2022 de la vicepresidencia de este organismo **se aprobó la primera prórroga del contrato por un período de dos anualidades (2023-2024)**, cuyo vencimiento fue el **21 de enero de 2025** y mediante resolución número 273/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 de la vicepresidencia de este organismo **se aprobó la segunda y última prórroga del contrato por un período de una anualidad (2025)**, cuyo vencimiento será el **21 de enero de 2026**, el **importe que corresponde al período 01/01/2026-21/01/2026 es de dos mil novecientos ochenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (2.983,84 €)**.

- b) Licitación del contrato de servicio para la “**Operatividad y Mantenimiento del saneamiento e instalaciones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del núcleo de Betancuria**” (expediente 2025/17189).

En relación con la licitación del contrato de referencia y atendiendo lo dispuesto en la providencia de la vicepresidencia y órgano de contratación de este organismo en fecha 19 de agosto de 2025, en la que se hace constar que: “...según se establece en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de mayo de 2012 entre el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución de las obras relativas al proyecto denominado “Estación Depuradora de Aguas Residuales de Betancuria, expediente 03/12-C.Subv.Betancuria: “...cuando concluyan los trámites iniciados para obtener de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias los debidos informes y/o autorizaciones relativos al trámite de puesta en servicio de las instalaciones, se procederá a la entrega al Ayuntamiento de Betancuria, como titular de las instalaciones y responsable de los servicios de alcantarillado y de tratamiento de las aguas residuales, de las obras ejecutadas...”, visto que el expediente relativo a la autorización administrativa de la Dirección General de Industria y Energía se encuentra en trámite a día de la fecha, no se ha podido efectuar la entrega al Ayuntamiento de las instalaciones ejecutadas, debiendo, por tanto, este Consejo Insular de Aguas continuar con la gestión temporal de las instalaciones de la estación depuradora...”, mediante resolución de la vicepresidencia de este organismo número 317/2025 de fecha 7 de noviembre de 2025 se ha aprobado el expediente de contratación del servicio de referencia mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria con un presupuesto base de licitación de **ciento ochenta y ocho mil doscientos diez euros con ochenta y tres céntimos (188.210,83 €)**, correspondiendo un IGIC del 7% que asciende a doce mil trescientos doce euros con ochenta y seis céntimos (12.312,86 €), con un plazo de ejecución de **dos (2) años**, prorrogables hasta un máximo de cinco (5) años, **ascendiendo el gasto correspondiente a la anualidad 2026 a noventa y cuatro mil ciento cinco euros con cuarenta y dos céntimos (94.105,42 €)**, según se acredita en el documento A con número de operación **220259000004** de fecha **7 de noviembre de 2025** y habiéndose publicado en el DOUE y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 14 de noviembre de 2025, con un plazo para presentación de ofertas de treinta (30) días naturales, finalizando el mismo el día 13 de diciembre de 2025.

- c) **Contrato menor de servicios para la creación de contenidos audiovisuales para difusión del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura** adjudicado a la entidad ‘Plataforma Atlántica de Medios, S.L.’ con CIF B76348713, mediante resolución de adjudicación número 306/2025 de fecha 29 de octubre de 2025 (expediente 2025/23367) por un plazo de un (1) año, ascendiendo el **gasto correspondiente a la anualidad 2026 a once mil setecientos setenta euros (11.770,00 €)**, según se acredita en el documento AD con número de operación **220259000003** de fecha **29 de octubre de 2025**.
- d) Próxima licitación del contrato de servicio para el “**Mantenimiento y hosting de la página web y del portal de transparencia del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**” (expediente 2024/523).

En relación con la licitación del contrato de referencia y atendiendo lo dispuesto en el informe de necesidad elaborado por la gerencia de este organismo en fecha 18 de enero de 2024, en la que se hace constar que: “...Atendiendo que el mantenimiento y hosting de la página web de este organismo y de su portal de transparencia responde a una necesidad continuada en el tiempo, que debe ser realizada necesariamente de forma periódica, se informa necesaria la contratación del servicio de mantenimiento y hosting de la página web del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, ‘www.aguasfuerteventura.com’, y del portal de transparencia de dicho organismo, pudiendo acordarse dicha contratación

utilizando el **procedimiento de adjudicación abierto simplificado** descrito en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que se trata de un servicio de valor estimado inferior a 60.000 euros...”, se encuentra actualmente en trámite el procedimiento para la aprobación del expediente de contratación de servicios de referencia, en el que se ha realizado una estimación del presupuesto base de licitación para un plazo de dos (2) años de **cinuenta y dos mil cuatrocientos quince euros con ochenta y ocho céntimos (52.415,88 €)**, al que le corresponde un IGIC del 7% por importe de tres mil cuatrocientos veintinueve euros con ocho céntimos (3.429,08€), ascendiendo el **gasto correspondiente a la anualidad 2026 a veintiséis mil doscientos siete euros con noventa y cuatro céntimos (26.207,94 €)**.

- Respecto de **los gastos** para la realización de **estudios y trabajos técnicos** que resulten necesarios en el desempeño de las funciones de este Organismo, **se estima inicialmente una cuantía de diez mil quinientos doce euros con cuarenta y dos céntimos (10.512,42 €)**.
- Además de lo indicado, se deberá atender otros gastos relativos a las tareas y actividades propias de este organismo, **estimándose se eleven a ocho mil cuatrocientos treinta y ocho euros con veinte céntimos (8.438,20 €)**.
- Cabe indicar que, como consecuencia del incremento del gasto de personal para el año 2026, recogido en el capítulo I, se han visto afectadas con una disminución en los importes presupuestados, el resto de partidas presupuestarias incluidas en el capítulo II de gastos corrientes, principalmente, las relativas a los gastos destinados a garantizar la ausencia de vertidos en Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, a las tareas de conservación, restauración y limpieza de cauces públicos y gastos para estudios y trabajos técnicos.

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS

La previsión de este Capítulo destinado a la cobertura de los gastos financieros asciende a la cantidad de **seiscientos euros (600,00 €)**, con objeto de atender las posibles liquidaciones de intereses de demora y a los gastos derivados de los servicios bancarios, experimentando una **disminución del 94%** respecto al ejercicio anterior, en vista de que en las últimas anualidades el gasto relativo a los intereses de demora ha sido nulo.

CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Atendiendo a lo establecido en la disposición adicional 94^a, apartado 6, de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por la que se dispone: “...Las entidades locales que no tengan dotado en su presupuesto un **fondo de contingencia**, deberán crearlo en los correspondientes a 2023 y sucesivos, con una **dotación mínima de un 0,5 por ciento del importe de sus gastos no financieros...**” **se dota el capítulo V** correspondiente al ‘**fondo de contingencia y otros imprevistos**’ por un importe de **seis mil ciento doce euros (6.112,00 €)**, equivalente al 0,5% del importe de los gastos no financieros, suponiendo una **disminución del 74,66%** respecto a la anualidad anterior como consecuencia de que en este ejercicio **no se dota el capítulo V en concepto de los posibles incrementos de retribuciones** que se pudieran prever por el Estado en lo que respecta a las retribuciones del personal de las Administraciones Públicas, puesto que estos aumentos se han contemplado en los gastos del capítulo I, tal y como refleja la memoria del servicio de Recursos Humanos, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 2 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y en el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre.

CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES

En concordancia con lo previsto en el ejercicio anterior, y atendiendo lo recogido en la Providencia de la presidenta de este Consejo Insular de Aguas de fecha 2 de diciembre de 2025, en este ejercicio inicialmente no se recibirán a través del Cabildo Insular de Fuerteventura dotaciones económicas para llevar a cabo inversiones reales, por tanto, las **inversiones que se ejecuten** se prevé **se aplicarán a las incorporaciones de remanentes de créditos afectados a las aportaciones recibidas del Cabildo Insular en anualidades anteriores**, tramitándose los expedientes una vez incorporados los remanentes de créditos.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En correspondencia con lo expuesto anteriormente, al no recibirse inicialmente dotaciones económicas para llevar a cabo transferencias de capital, las **convocatorias de subvenciones** correspondientes a la **anualidad 2026** para instalación de depuradoras unifamiliares, y la ejecución de obras hidráulicas de iniciativa privada, se prevé se financien con **los créditos afectados a las transferencias del Cabildo sobrantes de convocatorias anteriores**, tramitándose dichos expedientes una vez incorporados los remanentes de créditos.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

La previsión para el capítulo de Activos Financieros asciende a **seis mil euros (6.000,00 €)** y no experimenta variación respecto al Presupuesto inicial del ejercicio 2025. En el citado capítulo se incorporan los créditos destinados a los anticipos y préstamos que se conceden al personal del Organismo.

Atendiendo a lo expuesto, y en relación a los ingresos estimados, interesa concluir que los mismos permitirán hacer frente a los gastos inicialmente previstos por esta Administración Hidráulica para la anualidad 2026, por otro lado, en cuanto a las diferencias contempladas con respecto a las dotaciones por capítulos que aparecen en el marco presupuestario para el ejercicio 2026 han quedado acreditadas en las justificaciones recogidas en el presente informe.

En Puerto del Rosario, a fecha de la firma electrónica.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Pág.

1

(2024)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
40430 32901	TASAS POR SERVICIOS GENERALES	6.000,00		6.000,00	14.562,56			14.562,56	14.562,56		8.562,56
40430 33901	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROV.	20.000,00		20.000,00	160,00			160,00	160,00		-19.840,00
40430 38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	100,00		100,00	1.135,53			1.135,53	1.135,53		1.035,53
40430 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	500,00		500,00	180,00			180,00	180,00		-320,00
40430 39211	RECARGO DE APREMIO	100,00		100,00							-100,00
40430 39300	INTERESES DE DEMORA	100,00		100,00							-100,00
40430 39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	100,00		100,00	88,86			88,86	88,86		-11,14
40430 39901	COSTAS PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	100,00		100,00							-100,00
40430 39903	PUBLICACION LICITACION A CARGO DEL ADJUDICATARIO										
40430 40001	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	1.150.000,00		1.150.000,00	1.150.000,00			1.150.000,00	1.150.000,00		
40430 52000	INTERESES CUENTAS	40.000,00		40.000,00	139.127,93			139.127,93	139.127,93		99.127,93
40430 70001	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA										
40430 83100	REINTEGRO DE PRESTAMOS A PERSONAL	6.000,00		6.000,00	1.250,00			1.250,00	1.250,00		-4.750,00
40430 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		30.988,71	30.988,71							-30.988,71
40430 87010	REMANENTES DE TESORERIA GASTOS CON FINANCIACIÓN		2.952.011,01	2.952.011,01							-2.952.011,01
	Suma	1.223.000,00	2.982.999,72	4.205.999,72	1.306.504,88			1.306.504,88	1.306.504,88		-2.899.494,84

Pág.

1

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
40430	4520A	1010024	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	26.727,42		26.727,42	26.398,38	26.398,38	26.398,38	329,04	
40430	4520A	1010124	OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	41.868,62		41.868,62	42.028,03	42.028,03	42.028,03	-159,41	
40430	4520A	1070124	CONTRIBUCIONES PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERS. DIRECTIVO	421,44		421,44	421,44	421,44	386,32	35,12	
40430	4520A	1200024	SUELdos DEL GRUPO A1	65.848,53		65.848,53	79.888,57	79.888,57	79.888,57	-14.040,04	
40430	4520A	1200124	SUELdos DEL GRUPO A2	43.913,13		43.913,13	35.628,91	35.628,91	35.628,91	8.284,22	
40430	4520A	1200324	SUELdos DEL GRUPO C1	74.333,73		74.333,73	79.381,32	79.381,32	79.381,32	-5.047,59	
40430	4520A	12006	Trienios				1.306,75	1.306,75	1.306,75	-1.306,75	
40430	4520A	1200624	TRIENIOS	19.756,62		19.756,62	13.625,94	13.625,94	13.625,94	6.130,68	
40430	4520A	1210024	COMPLEMENTO DE DESTINO	65.982,69		65.982,69	50.797,64	50.797,64	50.797,64	15.185,05	
40430	4520A	1210124	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	135.834,02		135.834,02	83.333,84	83.333,84	83.333,84	52.500,18	
40430	4520A	1210324	OTROS COMPLEMENTOS	77.302,76		77.302,76	57.302,60	57.302,60	57.302,60	20.000,16	
40430	4520A	1270024	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES FUNCIONARIOS	3.639,36		3.639,36	4.214,40	4.214,40	3.863,20	351,20	-575,04
40430	4520A	1300024	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL	17.080,16		17.080,16	14.771,15	14.771,15	14.771,15	2.309,01	
40430	4520A	1300224	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	24.233,26		24.233,26	22.450,47	22.450,47	22.450,47	1.782,79	
40430	4520A	1310024	REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	106.052,27		106.052,27	41.266,98	41.266,98	41.266,98	64.785,29	
40430	4520A	1310224	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	61.271,62		61.271,62	55.573,94	55.573,94	55.573,94	5.697,68	
40430	4520A	1370024	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES LABORALES	1.222,80		1.222,80	1.685,76	1.685,76	1.545,28	140,48	-462,96
40430	4520A	1510024	GRATIFICACIONES	100,00		100,00	2.104,00	2.104,00	2.104,00	-2.004,00	
40430	4520A	1600024	SEGURIDAD SOCIAL	226.833,10		226.833,10	203.275,31	203.275,31	190.179,30	13.096,01	23.557,79
40430	4520A	1600824	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	4.313,07		4.313,07	2.723,10	2.723,10	2.723,10	1.589,97	
40430	4520A	1620024	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
40430	4520A	1620924	OTROS GASTOS SOCIALES	7.698,60		7.698,60	1.327,99	1.327,99	1.327,99	6.370,61	
40430	4520A	1640024	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.700,00		1.700,00				1.700,00	
40430	4520A	2020024	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100,00		100,00				100,00	
40430	4520A	2030024	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTIL.	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
40430	4520A	2040024	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE	200,00		200,00				200,00	
40430	4520A	2100024	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	20.000,00		20.000,00	42.311,01	42.311,01	42.311,01	-22.311,01	
40430	4520A	2120023	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.500,00	5.500,00	5.463,67	5.463,67	5.463,67	36,33	
40430	4520A	2120024	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	300,00		300,00				300,00	
			Suma	1.029.733,20	5.500,00	1.035.233,20	867.281,20	867.281,20	853.658,39	13.622,81	167.952,00

(2024)

Pág.

2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
40430	4520A 2130024	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.000,00	1.000,00					1.000,00
40430	4520A 2140023	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		14.000,00	14.000,00	13.857,50	13.857,50	12.496,27	1.361,23 142,50
40430	4520A 2140024	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00		1.000,00				1.000,00
40430	4520A 2150024	MOBILIARIO	100,00		100,00				100,00
40430	4520A 2160024	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	100,00		100,00				100,00
40430	4520A 2190024	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	150,00		150,00				150,00
40430	4520A 2200024	ORDINARIO NO INVENTARIAL	1.500,00		1.500,00				1.500,00
40430	4520A 2200124	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00		500,00				500,00
40430	4520A 2200224	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL	1.000,00		1.000,00	63,15	63,15		936,85
40430	4520A 2210123	AGUA		20,00	20,00	6,01	6,01	6,01	13,99
40430	4520A 2210124	AGUA	500,00		500,00	24,04	24,04	24,04	475,96
40430	4520A 2210324	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	100,00		100,00				100,00
40430	4520A 2210424	VESTUARIO	1.200,00		1.200,00				1.200,00
40430	4520A 22112	Suministros de material electrónico y de telecomunicaciones				7.087,35	7.087,35	4.034,30	3.053,05 -7.087,35
40430	4520A 2219924	OTROS SUMINISTROS	100,00		100,00				100,00
40430	4520A 2220024	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	100,00		100,00				100,00
40430	4520A 2220123	POSTALES		2.659,11	2.659,11	568,87	568,87	568,87	2.090,24
40430	4520A 2220124	POSTALES	250,00		250,00				250,00
40430	4520A 2229924	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	100,00		100,00				100,00
40430	4520A 2230024	TRANSPORTES	600,00		600,00				600,00
40430	4520A 2240024	PRIMAS DE SEGUROS	2.500,00		2.500,00				2.500,00
40430	4520A 2250124	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.800,00		1.800,00				1.800,00
40430	4520A 22502	Tributos de las Entidades locales				218,23	218,23	218,23	-218,23
40430	4520A 2250224	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	400,00		400,00	436,46	436,46	436,46	-36,46
40430	4520A 2260124	ATENCIones PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200,00		200,00				200,00
40430	4520A 2260223	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA							
40430	4520A 2260224	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.000,00		4.000,00	885,96	885,96	885,96	3.114,04
40430	4520A 22604	Jurídicos, contenciosos				2.717,80	2.717,80	2.717,80	-2.717,80
40430	4520A 2260624	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	6.000,00		6.000,00				6.000,00
40430	4520A 2260724	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	1.532,00		1.532,00				1.532,00
40430	4520A 2269924	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00		2.500,00				2.500,00
40430	4520A 2270024	LIMPIEZA Y ASEO	100,00		100,00				100,00
40430	4520A 2270124	SEGURIDAD	100,00		100,00				100,00
		Suma	1.057.165,20	22.179,11	1.079.344,31	893.146,57	893.146,57	875.046,33	18.100,24 186.197,74

(2024)

Pág.

3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
40430	4520A 2270624	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	54.533,75		54.533,75	18.295,37	18.295,37	3.536,32	14.759,05	36.238,38
40430	4520A 2279923	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		8.809,60	8.809,60	8.809,60	8.809,60	8.809,60		
40430	4520A 2279924	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	76.086,05		76.086,05	89.669,97	89.669,97	75.114,70	14.555,27	-13.583,92
40430	4520A 2300024	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	250,00		250,00					250,00
40430	4520A 2301024	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	150,00		150,00	26,67	26,67	26,67		123,33
40430	4520A 2302024	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	150,00		150,00					150,00
40430	4520A 2310024	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	200,00		200,00					200,00
40430	4520A 2311024	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	200,00		200,00	50,05	50,05	50,05		149,95
40430	4520A 2312024	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00		200,00					200,00
40430	4520A 2330024	OTRAS INDEMNIZACIONES	6.000,00		6.000,00	4.880,00	4.880,00	4.560,00	320,00	1.120,00
40430	4520A 2330124	ORGANOS DE SELECCION	3.000,00		3.000,00	385,47	385,47	385,47		2.614,53
40430	4520A 2500124	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINIST.PÚBLICAS Y OTRAS ENTID.	3.000,00		3.000,00					3.000,00
40430	4520A 3520024	INTERESES DE DEMORA	9.900,00		9.900,00	183,49	183,49	183,49		9.716,51
40430	4520A 3590024	OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00		100,00					100,00
40430	4520A 6000011	INVERSIONES NUEVAS EN TERRENOS		71.549,22	71.549,22					71.549,22
40430	4520A 6090117	CANALIZACIONES DE CAUCE PUBLICO		1.116.254,37	1.116.254,37					1.116.254,37
40430	4520A 6090217	DESARENADORES, HIDROTECNIA Y ACCESOS CANAL. BCO. EL CIERVO		863.693,28	863.693,28					863.693,28
40430	4520A 6100011	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN TERRENOS		3.202,00	3.202,00					3.202,00
40430	4520A 6190117	REPOSI EN BARRANCOS, CHARCAS, CONDUCCIONES Y CANALIZACIONES		226.314,35	226.314,35					226.314,35
40430	4520A 6190307	CONSTRUCCION DE CHARCAS		30.000,00	30.000,00					30.000,00
40430	4520A 6190311	SELLADO DE CAPTACIONES SUBTERRANEAS		2.204,32	2.204,32					2.204,32
40430	4520A 6210111	DESLINDES DE CAUCES PÚBLICOS		91.291,22	91.291,22					91.291,22
40430	4520A 6230017	MAQUINARIA, INSTALAC. TECNICAS Y UTILLAJE		5.642,54	5.642,54					5.642,54
40430	4520A 6240007	ADQUISICION DE VEHICULOS		887,44	887,44					887,44
40430	4520A 625	Mobiliario				17.604,72	17.604,72	17.604,72		-17.604,72
40430	4520A 626	Equipos para procesos de información				8.461,48	8.461,48	8.461,48		-8.461,48
40430	4520A 6260010	EQUIPOS INFORMATICOS		8.825,63	8.825,63					8.825,63
40430	4520A 6270108	ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN BETANCURIA		79.321,21	79.321,21					79.321,21
		Suma	1.210.935,00	2.547.652,78	3.758.587,78	1.041.513,39	1.041.513,39	985.317,35	56.196,04	2.717.074,39

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
40430	4520A 6270808	RED DE RIEGO EN FUERTEVENT. BCO LA		17.478,49	17.478,49				17.478,49	
40430	4520A 6290012	OTRAS INVERS. NUEVAS ASOC. AL FUNC. SERV.		400,00	400,00				400,00	
40430	4520A 6290110	DESLINDES DE CAUCES PUBLICOS		19.508,82	19.508,82				19.508,82	
40430	4520A 6400012	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL		17.728,85	17.728,85				17.728,85	
40430	4520A 641	Gastos en aplicaciones informáticas								
40430	4520A 6410009	APLICACIONES INFORMATICAS		14.613,15	14.613,15				10.975,15	
40430	4520A 7620116	AYUNTAMIENTO ANTIGUA: INSTALACION DEPOSITO DEPURADORA		1.615,69	1.615,69				1.615,69	
40430	4520A 7800115	AUXILIOS A OBRAS DE INICIATIVA PRIVADA		325.820,07	325.820,07				325.820,07	
40430	4520A 7890115	SUBVENCION A DEPURADORAS UNIFAMILIARES		55.660,36	55.660,36				55.660,36	
40430	4520A 8310024	ANTICIPO A PERSONAL	6.000,00		6.000,00				6.000,00	
40430	9290A 5000124	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	6.065,00		6.065,00				6.065,00	
		Suma	1.223.000,00	2.982.999,72	4.205.999,72	1.045.151,39	1.045.151,39	985.317,35	59.834,04	3.160.848,33

AVANCE LIQUIDACIÓN 2025

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.000,00		27.000,00	11.498,60	11.498,60		11.498,60		-15.501,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.150.000,00		1.150.000,00	1.150.000,00	1.150.000,00		1.150.000,00		
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00		40.000,00	116.454,99	116.454,99		116.454,99		76.454,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	2.922.433,04	2.928.433,04	2.000,00	2.000,00		2.000,00		-2.926.433,04
	Suma Total Ingresos.	1.223.000,00	2.922.433,04	4.145.433,04	1.279.953,59	1.279.953,59		1.279.953,59		-2.865.479,45

PRESUPUESTO DE GASTOS

AVANCE LIQUIDACIÓN 2025

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.005.820,47		1.005.820,47	700.973,22	751.533,95	51.614,33	699.919,62	1.053,60	304.847,25
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	177.064,23		177.064,23	84.511,84	74.095,30		74.095,30	10.416,54	92.552,39
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00		10.000,00						10.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	24.115,30		24.115,30						24.115,30
6	INVERSIONES REALES									2.539.336,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									383.096,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00		
	Suma Total Gastos.	1.223.000,00	2.922.433,04	4.145.433,04	791.485,06	831.629,25	51.614,33	780.014,92	11.470,14	3.353.947,98

	Diferencia...				488.468,53	448.324,34	-51.614,33	499.938,67	-11.470,14	488.468,53
--	---------------	--	--	--	------------	------------	------------	------------	------------	------------

RESULTADO PRESUPUESTARIO (AVANCE 2025)

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	EJERCICIO
a. Operaciones corrientes	1.277.953,59	785.485,06		492.468,53
b) Operaciones de capital				
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.277.953,59	785.485,06		492.468,53
c) Activos financieros	2.000,00	6.000,00		-4.000,00
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	2.000,00	6.000,00		-4.000,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.279.953,59	791.485,06		488.468,53
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				488.468,53



BASES DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO 2026
Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura

ÍNDICE

TÍTULO I NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO 1.- NORMAS GENERALES

- Base 1^a.- Régimen Jurídico.
- Base 2^a.- Ámbito temporal.
- Base 3^a.- Modificaciones.
- Base 4^a.- El Presupuesto.
- Base 5^a.- Estructura Presupuestaria.
- Base 6^a.- Vinculaciones jurídicas.

CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

- Base 7^a.- Modificaciones de créditos.
- Base 8^a.- Crédito extraordinarios y Suplementos de crédito.
- Base 9^a.- Transferencias de créditos.
- Base 10^a.- Generación de créditos.
- Base 11^a.- Incorporación de remanentes de crédito.
- Base 12^a.- Bajas por anulaciones.
- Base 13^a.- Créditos Ampliables.

TÍTULO II DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

- Base 14^a.- Anualidad presupuestaria.
- Base 15^a.- Fases en la gestión del gasto.

CAPÍTULO II.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- Base 16^a.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- Base 17^a.- Créditos no disponibles.
- Base 18^a.- Retención de Crédito
- Base 19^a.- Autorización de gasto.
- Base 20^a.- Disposición de gastos.
- Base 21^a.- Reconocimiento de la obligación.
- Base 22^a.- Facturas: requisitos, registro y tramitación.
- Base 23^a.- Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.
- Base 24^a.- Ordenación del pago.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

- Base 25^a.- Gastos de personal.
- Base 26^a.- Tramitación de aportaciones y subvenciones.



Base 27^a.- Gastos de carácter plurianual.

Base 28^a.- Tramitación anticipada de expedientes de gasto

Base 29^a.- Tramitación de las fases contables: Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación.

CAPÍTULO IV.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Base 30^a.- Pagos a justificar.

Base 31^a.- Anticipo de caja fija.

CAPÍTULO V.- DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO

Base 32^a.- Indemnizaciones por razón del servicio y dietas del personal funcionario.

CAPÍTULO VI. - INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y JUNTA GENERAL.

Base 33^a.- Indemnización Órganos de Gobierno.

TÍTULO III DE LOS INGRESOS

Base 34^a.- Tesoro Público Insular.

Base 35^a.- Plan de Tesorería.

Base 36^a.- Reconocimiento de Derechos.

Base 37^a.- Contabilización de Cobros.

DISPOSICIÓN FINAL. -



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026

TÍTULO I NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO 1.- NORMAS GENERALES

Base 1ª.- Régimen Jurídico.

De conformidad con lo que preceptúa la normativa vigente, el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura establece las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.

La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local. Las presentes Bases completan y desarrollan la regulación legal en materia económico-financiera prevista en la legislación vigente, especialmente en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título VI de la derogada Ley 39/1988, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por la que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, Resolución de 14 de septiembre de 2009 de la DGCFCAL, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Base 2ª.- Ámbito temporal.

Las presentes Bases tienen la misma vigencia de los Presupuestos, por lo que, si éstos hubieran de prorrogarse, aquellas regirán en el período de prórroga.

Base 3ª.- Modificaciones.

Las modificaciones que la práctica aconseje introducir en las presentes Bases durante la vigencia del Presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, precisará de los mismos requisitos y solemnidades que la aprobación del Presupuesto.



Base 4ª.- El Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas constituye la expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que como máximo se pueden reconocer y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, ascendiendo a **un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €)**.

Base 5ª.- Estructura Presupuestaria.

Para la confección del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas se han aplicado las estructuras aprobadas por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y la estructura orgánica propia de la Entidad Local. Todo ello de conformidad con los criterios recogidos en la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden Ministerial citada.

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se presentan con el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA. Se distingue la siguiente área:

40430	Aguas
--------------	--------------

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS. Por la finalidad de los créditos y por los objetivos que con ellos se proponga conseguir, por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas. Estos últimos podrán desarrollarse en subprogramas.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. Por la naturaleza económica, capítulo, artículo, concepto y subconcepto. Los subconceptos podrán desarrollarse en partidas.

La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las tres clasificaciones citadas. El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto, se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida.

Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto quedan clasificadas atendiendo a los criterios orgánico y económico, distinguiéndose dentro de este último entre capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, según se detalla en la estructura económica de ingresos de la Orden Ministerial antes citada.

Cuando se produzca un derecho o ingreso cuyo concepto o subconcepto no figure en el presupuesto en vigor, se podrá proceder a su creación de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales de conformidad con los criterios recogidos en la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que



se dictan medidas para el desarrollo de la Orden Ministerial, así como por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden antes citada, a efectos de realizar la aplicación contable de dicho ingreso.

Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas.

1.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido en el punto siguiente.

2.- Para el ejercicio 2026, el nivel de vinculación jurídica de los créditos del Presupuesto será el siguiente:

a) Norma General:

- Clasificación Orgánica: el área (un dígito)
- Clasificación por programa: Área de gasto (un dígito)
- Clasificación económica: Capítulo (un dígito)

b) Normas particulares:

1) Los gastos con financiación afectada del Capítulo VI Inversiones Reales, formarán uno o varios proyectos de gasto cofinanciado, y se vincularán, siempre que se garantice el mejor cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de aportación o compromiso firme de aportación, aplicándose en defecto de otra vinculación que se determine en el compromiso de aportación, la siguiente:

- Clasificación Orgánica: el área (un dígito)
- Clasificación por programa: Área de gasto (un dígito).
- Clasificación económica: Capítulo (un dígito)

2) Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de aplicación presupuestaria los siguientes créditos:

- a) Los créditos declarados ampliables.
- b) Los créditos extraordinarios.
- c) Los remanentes de créditos incorporados al Presupuesto corriente, salvo aquellos que sean gastos de financiación afectada que constituyan un único proyecto de gasto, se podrán vincular de acuerdo con lo establecido en el apartado 1) de las normas particulares reguladas en esta Base o cuando la incorporación se realice sobre una aplicación del año.
- d) Los créditos referidos a subvenciones nominativas que figuran en el Presupuesto o en sus modificaciones.

3.- La incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior, se desarrollará en la clasificación económica hasta el nivel de partida con la identificación "XX", que indicará el año de procedencia del crédito, y excepcionalmente la incorporación se realizará en la aplicación presupuestaria del ejercicio corriente.

Referido a los remanentes de crédito del capítulo VI inversiones reales y capítulo VII transferencias de capital, cuya clasificación económica coincide, salvo los dos últimos



dígitos indicativos del año de procedencia del crédito, la incorporación de los mismos se hará a una única aplicación presupuestaria, tomando aquella que contenga remanentes del último ejercicio incorporado o en su caso, a la del ejercicio corriente, a excepción de las aplicaciones presupuestarias que especifiquen obras o actuaciones claramente diferenciadas.

4.- En los casos en que existiendo dotación presupuestaria dentro del nivel de vinculación jurídica establecido y se pretenda imputar gastos en aplicaciones presupuestarias cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos, por no contar con dotación presupuestaria, con carácter excepcional, no será precisa la previa aprobación de transferencia de crédito, pero en el primer documento contable que se tramite a tales conceptos ("RC", "A", "AD", "ADO"), el Servicio competente en materia de contabilidad del Organismo habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "Primera operación imputada a la aplicación presupuestaria al amparo de la Base Sexta". En todo caso habrá de respetarse la estructura económica vigente aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Base 7ª.- Modificaciones de créditos.

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 abril.

Las modificaciones de créditos que pueden ser realizadas en el Presupuesto de Gasto del Consejo Insular de Aguas son las siguientes:

- a) Créditos Extraordinarios.
- b) Suplementos de Créditos.
- c) Ampliaciones de Créditos
- d) Transferencias de Créditos.
- e) Créditos generados por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

Toda modificación presupuestaria exige propuesta razonada del/la gerente, o en su defecto del personal técnico designado, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de la aprobación del Presupuesto.

El documento ha de ir acompañado de los que acrediten la necesidad y urgencia de la modificación propuesta y, en todo caso informado por Intervención y aprobado por los órganos de gobierno del Consejo Insular de Aguas.

Además de lo regulado en estas Bases, en materia de modificaciones se estará a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.



Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que no se hayan cumplido los mismos requisitos necesarios que para la aprobación del Presupuesto, tal y como dispone el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Las modificaciones de crédito aprobadas por otros órganos distintos del Pleno, serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo o resolución de aprobación.

Base 8ª.- Crédito extraordinarios y Suplementos de crédito.

1.- En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 35 del Real Decreto 500/1990, si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 del Real Decreto 500/1990, en caso que el crédito previsto resultara insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación, se acordará un suplemento de crédito.

2.- Las modificaciones presupuestarias descritas en la presente base serán financiadas con uno o varios de los recursos enumerados en este punto:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3.- Los expedientes de crédito extraordinario o suplemento de crédito deberán contener una memoria donde se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestaria explicando los siguientes extremos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) Motivo, acuerdo o disposición que hace necesaria la modificación.
- c) Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades del Programa.
- d) Incidencia que la modificación presupuestaria va a tener en el ejercicio corriente, así como en ejercicios futuros, especialmente en lo relativo a la financiación del gasto.
- e) Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico, en el caso de crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible, en el caso de suplemento de crédito, verificados ambos en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- f) Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
- g) Si el medio de financiación consiste en nuevos o mayores ingresos sobre los previstos en el presupuesto, por la gerencia, o en su defecto por el personal técnico designado, se deberá acreditar que el resto de los ingresos vienen



efectuándose con normalidad.

- h) En caso de que la modificación se financie mediante bajas por anulación, se requerirá que se acredite mediante informe que la reducción de la dotación no producirá perturbación en el respectivo servicio, así como el documento contable de Retención de Crédito para expedientes de modificación (101) con cargo a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de anulación o minoración.

4.- Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán aprobados por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura previa propuesta de la Junta General del Consejo una vez informada por la Junta de Gobierno.

5.- En la tramitación de estas modificaciones presupuestarias, se cumplirá con los mismos requisitos necesarios que para la aprobación del Presupuesto, tal y como dispone el artículo 38 del Real Decreto 500/1990.

Base 9ª.- Transferencias de créditos.

Estas modificaciones presupuestarias se regularán por lo dispuesto en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 y por las normas contenidas en esta base.

Con los límites establecidos en virtud de la legislación vigente y aplicable, podrán imputarse el importe total o parcial de un crédito disponible a otras aplicaciones presupuestarias con diferentes vinculaciones jurídicas, mediante expediente regulado en esta base que se iniciará en la forma establecida en la Base 7ª.

La aprobación de las transferencias de crédito en los Presupuestos del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura corresponde al presidente/a del Consejo Insular de Aguas o por delegación al vicepresidente/a, a propuesta del/la gerente o, en su defecto, personal técnico designado, siempre que se refiera a:

- Altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gasto.
- Transferencias de los créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto.

Base 10ª.- Generación de créditos.

Podrán dar lugar a generaciones de crédito, los ingresos de naturaleza no tributaria, no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto, derivados de las operaciones previstas en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990.

Los ingresos derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, regulados en el artículo 45 del Real Decreto 500/1990, referidos a las aportaciones o transferencias del Cabildo Insular de Fuerteventura aprobadas durante el ejercicio, podrán generar crédito, una vez efectuado el reconocimiento de la obligación por el Cabildo a favor del Consejo Insular de Aguas o cuando exista el compromiso firme de aportación.

Corresponderá al presidente/a del Consejo Insular de Aguas, o por delegación al



vicepresidente/a, la aprobación de los expedientes de generación de crédito previa propuesta de la gerencia, o en su defecto el personal técnico designado, e **informe de Intervención**.

Base 11ª.- Incorporación de remanentes de crédito.

1.- Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos se iniciarán mediante informe del órgano de Contabilidad y Presupuestos, acompañándose de la documentación precisa para acreditar la procedencia de la incorporación de los créditos del ejercicio anterior, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

2.- El citado informe, será sometido a la gerencia, o en su defecto personal técnico del Consejo designado, a fin de que formule propuesta razonada de incorporación de remanentes.

3.- Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, se procederá a la tramitación expediente.

4.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el o la gerente establecerá la prioridad de actuaciones, previo informe del órgano de Contabilidad y Presupuestos, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

5.- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse, aunque ya hayan sido objeto de incorporaciones en ejercicios anteriores, salvo que se desista total o parcialmente de iniciarlos o continuarlos.

6.- Excepcionalmente, la incorporación de determinados remanentes de créditos podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, siempre que se trate de créditos de gastos financiados con ingresos afectados, previa propuesta de la gerencia, debidamente motivada.

7.- Las incorporaciones de remanentes de crédito se financiarán con los medios previstos en el artículo 48 del R.D. 500/90, estando las mismas supeditadas a la existencia de suficientes recursos financieros.

8.- Los expedientes de modificación de crédito sobre incorporación de remanentes de créditos serán resueltos por el presidente/a del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura o por delegación el vicepresidente/a, a propuesta de la gerencia o, en su defecto, personal técnico del Consejo.

Base 12ª.- Bajas por anulaciones.

Es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria, correspondiendo al Pleno del Cabildo de Fuerteventura su aprobación, tal y como dispone el párrafo 2 artículo 49 del Real Decreto 500/1990, previa propuesta de la Junta General del Consejo, una vez informada por la Junta de Gobierno.

Por medio del certificado expedido por la Intervención se acreditará que existe crédito



disponible para cubrir el importe de la baja de la aplicación presupuestaria, acompañándose también informe del/la gerente en el que se estime reducible o anulable la dotación propuesta, sin que resulte perturbada la prestación del servicio.

Podrán dar lugar a una baja de créditos:

- a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
- b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Corporación.

Base 13ª.- Créditos Ampliables.

La tramitación y requisitos para la aprobación de las ampliaciones de crédito se regirán por lo dispuesto en los artículos 178 del TRLRHL y artículo 39 del Real Decreto 500/1990.

Únicamente pueden declararse ampliables aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados. En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ESTADO DE GASTOS

40430.4520A.831.0026: Anticipo a personal

ESTADO DE INGRESOS

40430.831.00: Reintegro de préstamos a personal

En los expedientes de ampliación de crédito habrá de especificarse los medios o recursos definidos anteriormente que han de financiar mayor gasto, acreditándose con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos.

La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al presidente/a del Consejo Insular de Aguas, o por delegación al vicepresidente/a, a propuesta del/la gerente, o en su defecto del personal técnico del Consejo que se designe al efecto, que será ejecutivo desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente, **previo informe del Interventor**.

La declaración de nuevas aplicaciones presupuestarias ampliables en el ejercicio, supone la modificación de la presente Base.

TÍTULO II DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Base 14ª.- Anualidad presupuestaria.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.



2.- Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al presidente/a del Consejo Insular de Aguas o por delegación al vicepresidente/a.
- b) Los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, se requerirá la previa incorporación de los remanentes de créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Base 15^a.- Fases en la gestión del gasto.

1.- La gestión del presupuesto de gastos del Consejo Insular de Aguas será realizada en las siguientes fases en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

- a) Autorización del gasto (Fase A).
- b) Disposición o compromiso del gasto (Fase D).
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (Fase O).
- d) Ordenación del pago (Fase P).

2.- No obstante, y en determinados casos, un mismo acto administrativo de gestión del presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordases en actos administrativos separados. Podrán darse entre otros, los siguientes casos de acumulación de fases:

- a) Autorización-Disposición (Fase AD).
- b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (Fase ADO).

3.- Los procesos administrativos y órganos competentes para la aprobación se regulan en el Capítulo siguiente.

CAPITULO II.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Base 16^a.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito

De acuerdo con las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización número 1.415, mientras no haya régimen jurídico de esta figura, las Entidades Locales deberían establecer en sus bases de ejecución del presupuesto, el procedimiento de aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito para la imputación al presupuesto de obligaciones que, en origen, fueran indebidamente comprometidas y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho.

La autoridad competente para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos será, en todos los casos, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.



En cuanto a la tramitación y requisitos de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Base 17ª.- Créditos no disponibles

1.- Cuando concurran determinadas circunstancias que afecten directamente al equilibrio presupuestario y financiero del Organismo Autónomo, el presidente/a del Consejo Insular de Aguas o por delegación el vicepresidente/a podrá formular propuesta razonada para bloquear la totalidad o parte del crédito asignado a una o diversas aplicaciones presupuestarias, para su declaración como no susceptibles de utilización. Correspondrá también al presidente/a del Consejo o por delegación el vicepresidente/a proponer con informe razonado la reposición a la situación de disponibilidad de los créditos previamente bloqueados.

2.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Cabildo, previo informe de Intervención.

3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias de crédito y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Base 18ª.- Retención de Crédito.

1.- *Retención de Crédito (RC)*, es el documento que certifica la existencia de saldo disponible respecto de una aplicación presupuestaria, para la posterior autorización del gasto o transferencia de crédito, produciéndose la retención en cuantía determinada para el gasto o transferencia.

Para cualquier gasto que se proyecte realizar deberá previamente obtenerse el correspondiente documento de Retención de Crédito, que da fe de la existencia de crédito al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito en cantidad suficiente para realizar el gasto proyectado. La inexistencia de crédito determinará la paralización del gasto, no pudiéndose proseguir el procedimiento, hasta tanto no se habilite crédito adecuado y suficiente.

Si el motivo de la retención, es la existencia de crédito suficiente para una autorización de gasto, habrá de verificarse en todo caso, al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

Cuando haya de expedirse una certificación de existencia de crédito con destino a una transferencia de crédito, además de cumplirse la condición de que exista crédito a nivel de vinculación jurídica, también deberá existir crédito disponible al nivel de la propia aplicación presupuestaria.

El registro contable de esta situación de los créditos de gastos se genera automáticamente a partir de la expedición de la certificación de existencia de crédito antes aludida.



El crédito retenido puede volver a situación de disponible no retenido siempre que se produzca una baja en la cuantía del gasto inicialmente propuesto o cuando se desista de su realización, constituyendo éstas las anulaciones de retención de crédito.

2.- Los documentos RC, así como los documentos de anulación de retención de crédito se solicitarán por el/la gerente o en su defecto, por el/la responsable técnico/a designado/a por el presidente/a. Las solicitudes de documento RC de las aplicaciones de gastos referidas al capítulo 6 deberán indicar el epígrafe a efectos del alta o mejora del bien en el inventario.

3.-Los gastos que quieran su imputación a proyectos de gastos, requerirán que la solicitud de RC, contenga la referencia del mismo. Las solicitudes de RC con cargo a créditos afectados a transferencias y subvenciones finalistas, deberán contener expresión de que dicho gasto se adecua al cumplimiento de las condiciones impuestas en la normativa reguladora de la transferencia o subvención, o deberá incorporar un informe del o la gerente o del personal técnico designado donde dichos extremos queden acreditados.

Base 19^a.- Autorización de gasto.

1.- La Autorización de Gastos, constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto y generará el documento contable A, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de un gasto determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La Autorización de gastos es competencia del presidente/a del Consejo Insular de Aguas, en virtud del apartado g) del artículo 20.1 del Decreto 88/1994, de veintisiete de mayo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, dictar resoluciones en materia de contratación y gestión patrimonial, con los límites establecidos en la Base 27^a referido a los gastos de carácter plurianual, sin perjuicio de las delegaciones expresas efectuadas o que se efectúen durante el presente ejercicio.

3.- La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable "A".

Base 20^a.- Disposición de gastos.

1.- La Disposición o Compromiso de gastos, que generará un documento contable D, es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado y existiendo un acreedor determinado o determinable. Serán requisitos indispensables para la contabilización del acto de disposición de un gasto los siguientes:

- a) Que el acuerdo, decreto o resolución que implique la disposición del gasto identifique plenamente al proveedor, con constancia expresa, entre otros datos, del número de CIF o NIF.
- b) Que el acuerdo, decreto o resolución que implique la disposición del gasto concrete de forma expresa el importe a disponer, distribuido en las anualidades



correspondientes en el caso de gastos que han de extenderse a ejercicios futuros.

2.- El presidente/a del Consejo Insular de Aguas es el/la competente para aprobar la disposición de gastos, sin perjuicio de las delegaciones expresas efectuadas o que se efectúen durante el presente ejercicio.

3.- Cuando en el expediente de gasto, se conozca la cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

Base 21^a.- Reconocimiento de la obligación.

1.- El reconocimiento de la obligación, es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra este Organismo, derivado de un gasto autorizado y comprometido, y genera un documento contable O, previa la acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con el acuerdo o resolución que en su día autorizó y comprometió el gasto.

2.- El reconocimiento de las obligaciones es competencia del presidente/a del Consejo Insular de Aguas, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las delegaciones expresas efectuadas o que se efectúen durante el presente ejercicio.

3.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O" a no ser que, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, en cuyo caso podrán acumularse, tramitándose el documento contable "ADO".

Base 22^a.- Facturas: requisitos, registro y tramitación.

1.- REQUISITOS

1.1.- Las facturas o documentos justificativos del gasto se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo ser originales y contendrán como mínimo los siguientes datos:

- a) Identificación del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (nombre, domicilio, N.I.F./C.I.F.)
- b) Identificación del expedidor de la factura, señalando el nombre y apellidos, razón o denominación social, junto con el N.I.F. o C.I.F y el domicilio completo.
- c) Número y en su caso serie de la factura.
- d) Lugar y fecha de expedición.
- e) Descripción detallada de la prestación que se factura y fecha de realización cuando sea distinta a la fecha de la factura.
- f) Precios unitarios y totales.
- g) Impuestos que procedan con indicación de la base imponible, tipo de



gravamen y cuota resultante, debiendo ajustarse a la normativa del impuesto correspondiente.

- h) Retenciones aplicables.
- i) Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
- j) Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura (órgano gestor y unidad trasmitadora), así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

1.2.- Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios al Consejo Insular de Aguas podrán expedir y remitir factura electrónica de acuerdo a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2.- REGISTRO

2.1.- Una vez que el proveedor expide la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Consejo, procederá a presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

2.2.- De conformidad con el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el punto general de entrada de facturas electrónicas del Consejo Insular de Aguas es el FACE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado).

2.3.- En el caso de facturas o documentos justificativos del gasto en papel, se trasladará al Servicio competente en materia de contabilidad del Organismo el documento original que ha sido expedido por el proveedor, para su anotación en el Registro Contable.

3.- TRAMITACIÓN

3.1.- Una vez realizado el registro contable de la factura, se dará traslado a la Unidad de Tramitación correspondiente, al objeto de que puedan ser conformadas por el/la responsable del contrato, o en su defecto, por el/la gerente, o en su defecto, por el/la responsable técnico/a designado/a, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales. El traslado de la factura se realizará preferentemente a través del aplicativo FIRMADOC.

Por tanto, toda factura deberá contar con la conformidad con la factura, así como con las prestaciones incluidas en la misma, en cuanto al concepto, cantidad, precio, calidad y destino, de acuerdo con los Pliegos y el Contrato, en su caso, sin cuyo requisito no podrá reconocerse como obligación ni pagarse. Dicha conformidad podrá ser prestada por cualquiera de los siguientes medios:



a) Con INFORME en el que se manifieste la “conformidad con la factura, así como con las prestaciones incluidas en la misma, en cuanto al concepto, cantidad, precio, calidad y destino, de acuerdo con los Pliegos y el Contrato, en su caso”, suscrito por el/la responsable del contrato, o en su defecto, por el/la gerente, o en su defecto, por el/la responsable técnico/a designado/a, y con el Vº Bº del presidente/a o vicepresidente/a.

b) O con FACTURA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL APlicativo FIRMADOC, por el/la responsable del contrato, o en su defecto, por el/la gerente o en su defecto, por el/la responsable técnico/a designado/a, y con el Vº Bº del presidente/a o vicepresidente/a, en la que conste el motivo de aprobación de la factura y el código de validación. Dicho motivo ha de detallar expresamente la “conformidad con la factura, así como con las prestaciones incluidas en la misma, en cuanto al concepto, cantidad, precio, calidad y destino, de acuerdo con los Pliegos y el Contrato, en su caso”.

Esta formalidad cumplida, le servirá a la Intervención General, de justificante de comprobación de la realización de la inversión, obra, servicio o suministro, sin perjuicio de la potestad de realizar las comprobaciones materiales conforme al artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aquellas facturas o documentos justificativos del gasto que cumplan con lo establecido en las presentes bases, se remitirán a la Intervención junto con la correspondiente propuesta de aprobación y reconocimiento de la obligación emitida por el/la gerente, o en su defecto, por el/la responsable técnico/a designado/a, y en su caso por el presidente/a o vicepresidente/a para su fiscalización con carácter previo a la resolución administrativa por el órgano competente. De la citada resolución se dará traslado al Servicio competente en materia de contabilidad del Organismo para su contabilización y posterior remisión a la Tesorería para la tramitación de los pagos correspondientes.

3.2.- La gerencia, o en su defecto, los/las responsables técnicos/as designados/as, velarán porque la tramitación de las facturas o documentos justificativos del gasto registrados se realice a la mayor brevedad posible. Igualmente velarán porque los proveedores presenten las facturas o documentos justificativos del gasto en los plazos estipulados legalmente. La aprobación de la factura por el órgano competente, deberá realizarse en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios o desde la recepción de la factura si esta se produce con posterioridad.

El plazo de que dispone el/la gerente, o en su defecto, el/la responsable técnico/a designado/a, para emitir informe de conformidad y elevar la correspondiente propuesta de aprobación y reconocimiento de la obligación es de 20 días desde que recibieron la factura.

La gerencia justificará mensualmente y por escrito al presidente/a, la falta de tramitación de todas aquellas facturas que, habiendo sido registradas con más de un mes de antigüedad, no hubiesen dado lugar a los documentos de reconocimiento de la obligación.



El gerente remitirá al presidente/a u órgano en quien delegue, un informe trimestral con la relación de las facturas o documentos justificativos del gasto, con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su registro y no se haya tramitado para el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

Anualmente la Intervención con motivo de la liquidación del presupuesto, elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, que será elevado al Pleno, de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

3.3.- Anulación de facturas: Para la anulación de las facturas que deban ser anuladas del registro de facturas, se remitirá solicitud a la Oficina de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo Insular de Fuerteventura por el/la gerente, o en su defecto, responsable técnico/a designado/a, acompañado de la notificación realizada al proveedor en relación a la anulación que se propone.

Base 23ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.

1.- En los gastos del Capítulo I de gastos de personal, se observarán estas reglas:

- a. Las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este Organismo, se justificarán mediante las nóminas mensuales aportadas por el jefe/a del Servicio de Recursos Humanos del Cabildo, y al objeto se hará constar diligencia del/la gerente o del jefe/a del Servicio de Recursos Humanos, o en su caso del/la responsable técnico/a designado/a al respecto, acreditando que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el período que se retribuye.
- b. Las incidencias mensuales en la nómina requerirán con carácter previo a su aprobación, informe del Servicio de Recursos Humanos del Cabildo debidamente motivado y tienen la consideración de documento "ADO".
- c. Las nóminas tienen la consideración de documento "O".
- d. Las cuotas de Seguridad Social, quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O".
- e. En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será preciso la presentación de factura, según lo previsto en la base anterior.

2.- En los gastos del Capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura o documento justificativo conforme los requisitos previstos en las presentes Bases, a excepción de dietas por manutención, gastos de locomoción con vehículo propio, indemnizaciones y otros gastos que proceda.

3.- Los gastos del Capítulo III de gastos financieros, se aplicarán al presupuesto a propuesta de la gerencia. Se tramitará documento "ADO" conforme al correspondiente



acuerdo.

4.- Las transferencias corrientes y de capital referidas a los capítulos IV y VII respectivamente, que el Consejo Insular de Aguas haya de satisfacer, se tramitará documento "O", conforme al correspondiente acuerdo de concesión o convenio administrativo, en su caso.

5.- En los gastos del capítulo VI de inversiones reales:

5.a) Siempre que se trate de gastos tramitados por los procedimientos de adjudicación regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procederá a la tramitación de las certificaciones de obra de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1º Las certificaciones se expedirán en el modelo previsto en el ANEXO XI del RD 1098/2001, debiendo cumplimentarse una certificación por cada entidad cofinanciadora en donde se desglose el porcentaje de financiación, enumerándolas de tal forma que se ponga de manifiesto que forman un cuerpo único.
- 2º Las certificaciones deben estar acompañadas de la factura de la empresa adjudicataria, debiendo ésta cumplir los requisitos mencionados para su tramitación.
- 3º Cada una de las certificaciones deberá contar con el informe de los servicios técnicos de este Organismo, cuando la dirección sea externa a la misma, en el que se hará constar que la inversión prevista en la certificación ha sido ejecutada de acuerdo con el proyecto aprobado y contratado.
- 4º En el abono de las certificaciones se tendrá en cuenta en cada una de ellas la comprobación de las garantías definitivas y los descuentos por publicidad y demás gastos que sean imputables al contratista de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que regula el contrato.
- 5º En caso de certificaciones finales se requerirá para su tramitación el acta de recepción de la obra.
- 6º Las certificaciones sólo originarán el reconocimiento de obligaciones con terceros, tras la aprobación de las mismas por resolución del presidente/a del Consejo Insular de Aguas o, en su caso, vicepresidente/a del Organismo.

5.b) Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar las facturas conformadas, acompañadas del informe técnico preceptivo o acta de recepción cuando fuera procedente.

5.c) En la ejecución de obras por la propia Administración se reconocerán las obligaciones que se materialicen a través de nóminas y facturas de empresarios colaboradores y de suministradores que se regularán por lo establecido para ellas. Para la correcta contabilización del gasto de personal a cada una de las obras se deberá remitir a la Intervención, informe del/la gerente o director/a de la obra sobre el personal adscrito a cada una de las obras indicando el coste total, previo a la tramitación del alta patrimonial.



5.d) En los contratos menores de obras, cuya cuantía no exceda de 40.000 € (IGIC no incluido), la tramitación del expediente se hará de conformidad con las instrucciones sobre los contratos menores vigentes en cada momento.

6.- En los gastos del capítulo VIII, activos financieros, en el caso de la adquisición de activos financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y vencimiento, se exigirá para su pago que el resguardo válido esté en poder de la Tesorería.

En el caso de anticipos de pagas y demás préstamos al personal se deberá acreditar mediante informe emitido por el jefe/a de Servicio de Recursos Humanos, el cumplimiento de los requisitos previstos en el Convenio del Personal y Acuerdo de Funcionarios vigente.

Base 24º.- Ordenación del pago.

1.- La Ordenación del Pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago ("P").

2.- La Ordenación del pago es competencia del presidente/a del Consejo Insular de Aguas, sin perjuicio de las delegaciones expresas efectuadas o que se efectúen durante el presente ejercicio, efectuándose con carácter general, en base a las disponibilidades de pago del Organismo, de acuerdo con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en anteriores ejercicios.

3.-La ordenación de pagos se efectuará con carácter general mediante relaciones de órdenes de pago, que elaborará la Tesorería, pero si la naturaleza o urgencia del pago lo requiriese, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

Con carácter general, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor/a que figure en la correspondiente propuesta de pago, salvo en los casos de cesiones o embargos de derechos de cobro debidamente acordados y, en su caso, las reposiciones de fondos a las habilitaciones de Anticipos de Caja Fija.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Base 25º.- Gastos de personal.

Serán observadas las siguientes reglas:

a) Al inicio del ejercicio se tramitará el documento "AD", por el importe total de las plazas ocupadas de la plantilla presupuestada, aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2026, previo informe de valoración del Servicio de Recursos Humanos.



- b) Las nóminas mensuales darán lugar al documento "O", a excepción de las incidencias mensuales en la nómina que generarán documento "ADO" una vez aprobadas por el órgano competente.
- c) El nombramiento de personal funcionario, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos "A" y "D" por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.
- d) Respecto a las cuotas de la Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento "AD" por importe total de las plazas ocupadas de las cuotas previstas para el personal. Mensualmente, el departamento de Personal tramitará los documentos correspondientes para el abono de las cuotas a satisfacer adjuntando listado informático justificativo de las mencionadas cuotas y diligenciadas de conformidad. En el caso de la Seguridad Social se adjuntarán los boletines mensuales de liquidación que remite la Seguridad Social. Las liquidaciones mensuales a la Seguridad Social se desglosarán por el Servicio de Personal en programa y concepto, acompañándose de la conformidad de las liquidaciones mensuales con la Seguridad Social y la Resolución de reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente, para su contabilización. Las posibles variaciones originarán nuevos documentos AD, D o AD/.

Base 26º.- Tramitación de aportaciones y subvenciones.

- 1.- Las subvenciones nominativas, cuyo beneficiario se señale expresamente en el presupuesto, originarán la tramitación del documento "A" una vez aprobado el convenio o acuerdo de concesión por el órgano competente y el documento "D" con el convenio suscrito por las partes.
- 2.- Las subvenciones tramitadas en concurrencia competitiva, originarán documento "A" con la convocatoria de concesión y documento "D" en el momento de su otorgamiento.
- 3.- La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de expediente siguiendo el procedimiento establecido en las Ordenanzas o Bases Reguladoras específicas, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Fuerteventura y en lo no previsto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Base 27º.- Gastos de carácter plurianual.

- 1.- Podrán adquirirse compromisos de gasto plurianual, extendiendo por tanto sus efectos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 79 a 88 del R.D. 500/1990, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria.

- 2.- Para los gastos de carácter plurianual en los que se superan los límites de la



anualidad y porcentaje referidos en el artículo 174.3 del TRLRHL, se requerirá autorización previa de la Junta General.

En los supuestos de créditos extraordinarios, incorporaciones de remanentes y suplementos de crédito, los límites para gastos plurianuales se calculan sobre el importe del crédito extraordinario en el primer caso, sobre el remanente de crédito incorporado en el segundo caso y sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito en el tercer caso.

3.- Será preciso previamente a su autorización, la elaboración de un informe sobre la estimación de cobertura en los presupuestos de ejercicios futuros que será emitido por el/la gerente del Consejo.

Base 28º.- Tramitación anticipada de expedientes de gasto

La tramitación de los expedientes de gasto que conlleven compromisos podrá iniciarse antes del ejercicio en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto y se ajustará a las siguientes normas:

Se podrán tramitar anticipadamente los siguientes contratos:

1.- Aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

2.- Aquellos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente, según lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. En la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que determinen las normas presupuestarias para la administración local.

La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará en el pliego de cláusulas administrativas que la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Para la tramitación del expediente de contratación anticipada se requiere la emisión de informe de capacidad financiera por parte de la gerencia del Consejo.

La tramitación anticipada, tanto de gastos anuales como plurianuales, conllevará la tramitación del correspondiente documento contable de futuro que refleje la situación de adjudicación. (A de futuro o D de futuro).

Al comienzo de cada ejercicio, se procederá al registro contable de los expedientes de gastos anticipados. En el caso de expedientes de contratación, al comprobarse la existencia de crédito, las autorizaciones y, en su caso, los compromisos de gastos de tramitación anticipada, se imputarán al Presupuesto del ejercicio corriente. Si no existe crédito, y a los efectos de la condición suspensiva indicada anteriormente, se



comunicará dicha circunstancia al Consejo Insular de Aguas.

Base 29ª.- Tramitación de las fases contables: Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación.

1.- Se tramitarán de forma separada las fases contables de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la obligación para aquellos gastos que se tramiten en el ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme las siguientes reglas:

En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, se tramitará con la aprobación del expediente documento "A" por el importe referido en la resolución.

Una vez adjudicado el contrato, se comunicará al Servicio competente en materia de contabilidad del Organismo que tramitará el documento "D" conforme al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, el Servicio competente en materia de contabilidad, en su caso formalizará los documentos barrados correspondientes ("A"/, "RC"/).

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también copia del contrato suscrito y de la carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía y se señalará por parte del Centro Gestor del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos.

A la última certificación o factura se deberá acompañar el acta de recepción.

Si con la tramitación de la última certificación de la obra se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores y el Servicio competente en materia de contabilidad, en su caso, procederá a la tramitación de los documentos barrados correspondientes ("D"/, "A"/, "RC"/).

2.- Podrán acumularse en un solo acto administrativo las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, los gastos de pequeña cuantía, los que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los gastos que se efectúen a través de "Anticipo de Caja Fija" y a los de "A Justificar", siendo soporte de dichas fases el acuerdo de aprobación del gasto y su documentación justificativa, procediendo en contabilidad a la emisión del documento contable ADO. En particular:

- Los gastos de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones asistenciales, entre otros.
- Intereses, amortizaciones de préstamos y otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a empleados públicos.
- Gastos Sociales, mejoras graciadas y demás atenciones de asistencia social y personal.



- Transferencias a otras Entidades cuando figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto y no se hayan acumulado las fases “A” y “D”.
- Liquidaciones de contrato e indemnizaciones al contratista.
- Reconocimientos extrajudiciales de crédito
- Indemnizaciones de gastos
- Resoluciones Judiciales.
- Intereses de demora.
- Aportaciones a planes de pensiones.
- Aquellos gastos que no requieran fiscalización previa conforme al artículo 219 del TRLRHL en el supuesto en el que el órgano competente no hubiese aprobado previamente la autorización y aprobación del gasto.

3.- Podrán acumularse en un solo acto administrativo las fases de autorización y disposición del gasto, procediendo en contabilidad a la emisión del documento contable AD. En particular:

- Gastos de Personal.
- Contratos menores en el supuesto de que así lo resuelva el órgano de contratación
- Subvenciones nominativas.
- Modificaciones de contratos y convenios.
- Prórrogas de contratos o convenios.
- Expedientes de revisión de precios derivados de contratos.
- Arrendamientos.
- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Contratos de trato sucesivo.
- Compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores no incorporados al ejercicio corriente.

CAPÍTULO IV.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Base 30º.- Pagos a justificar.

Los expedientes que se tramiten para la expedición de órdenes de pago a justificar y la justificación de los mismos, han de ser resueltos por el/la presidente/a del Consejo Insular de Aguas sin perjuicio de las delegaciones expresas efectuadas o que se efectúen durante el presente ejercicio a propuesta del/la gerente o, en su defecto, del técnico/a del Consejo designado/a, y se ajustarán a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Base 31º.- Anticipo de caja fija.

Los anticipos de Caja Fija son provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente, que se realizan a Caja habilitadas al efecto para atender pagos derivados de gastos corrientes del presupuesto del ejercicio, que no estén sujetos a fiscalización previa y que tengan carácter periódico o repetitivo, con posterior aplicación al presupuesto del año en que se produzcan.



El/la gerente realizará las oportunas propuestas de órdenes de pago para satisfacer anticipos de caja fija, así como determinar el/la pagador/a o cajero/a que debe realizar su función y ejecutar el presupuesto del Organismo, que han de ser resueltas por el/la presidente/a del Consejo Insular de Aguas, sin perjuicio de las delegaciones expresas efectuadas o que se efectúen durante el presente ejercicio.

Con este tipo de fondos, únicamente podrá atenderse a gastos con aplicación presupuestaria del Capítulo 2, con los requisitos del artículo 73.1 del Real Decreto 500/1990, y hasta un máximo de 3.000,00 euros.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 de Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

CAPÍTULO V.- DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO

Base 32º.- Indemnizaciones por razón del servicio y dietas del personal funcionario.

1.- Las indemnizaciones por razón del servicio del personal funcionario y laboral del Consejo Insular de Aguas se regirán por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 de Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

2.-Los documentos que originarán la tramitación del gasto de dietas y locomoción del personal serán tramitados por el Centro Gestor previa solicitud del documento de retención de crédito ante el Servicio de Recursos Humanos del Cabildo.

Para el devengo de dichas indemnizaciones, los viajes o servicios que den derecho a ellas han de ser autorizados previamente por el presidente/a en la correspondiente Orden de Viaje.

Independientemente de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Orden de Viaje que se expida para el cobro de las indemnizaciones ha de contener al menos: el destino, la fecha de salida y regreso, el objeto del viaje, la cantidad a percibir, así como la conformidad del/la gerente y la autorización del presidente/a del Consejo Insular de Aguas.

CAPÍTULO VI. - INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO y JUNTA GENERAL.

Base 33º.- Indemnización Órganos de Gobierno.

Los miembros de la Junta de Gobierno y Junta General tendrán derecho a una **indemnización por asistencia a las sesiones** que celebren dichos órganos por una **cuantía de ochenta (80) euros**, condicionado a lo previsto en el artículo 75 Bis de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad, en relación al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, a cuyo



efecto los asistentes deberán presentar una **declaración responsable**.

TÍTULO III DE LOS INGRESOS

Base 34º.- Tesoro Público Insular.

1.- Constituye el Tesoro Público Insular todos los recursos financieros del Consejo Insular de Aguas, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2.- El Tesoro Insular se regirá por el principio de Caja Única.

Base 35º.- Plan de Tesorería.

1.- Corresponderá al Tesorero elaborar el Plan de Tesorería que será aprobado por el presidente/a del Consejo Insular de Aguas sin perjuicio de las delegaciones expresas efectuadas o que se efectúen durante el presente ejercicio.

2.- La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

3.- Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de las obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados (artículo 10.2 del Real Decreto 500/1990). Tienen esta condición los siguientes:

- Subvenciones finalistas, ya sean corrientes o de capital.
- Transferencias del capital del Cabildo.
- Las derivadas de operaciones de crédito destinadas a financiar las operaciones de capital del Presupuesto de Gastos.

Base 36º.- Reconocimiento de Derechos.

1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se reconozca que ha existido una liquidación a favor del Consejo Insular de Aguas, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares. En el reconocimiento de derechos habrá de seguirse las siguientes reglas:

1.1.- En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se aprueben las liquidaciones.

1.2.- En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se hayan ingresado las mismas.

1.3.- El reconocimiento del derecho de las subvenciones o transferencias a recibir de otras Entidades se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.



1.4.- En intereses y otros ingresos, el reconocimiento de derechos se originará en el momento en el que se tenga certeza sobre su cuantía o se realice el ingreso.

2.- El Centro Gestor pondrá en conocimiento del Servicio competente en materia de contabilidad del Organismo cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor del Consejo para su toma de razón.

Base 37º.- Contabilización de Ingresos.

1.- Los ingresos abonados directamente en cuenta corriente, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación (operación no presupuestaria).

2.- En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir el Organismo, se formalizarán mediante Mandamiento de Ingreso, aplicado al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento que se han ingresado los fondos.

3.- Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuenta corriente pendiente de formalizar contablemente.

DISPOSICIÓN FINAL.

En todo lo no previsto en las presentes Bases regirán las aprobadas por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para el ejercicio 2026, en la medida en que sean aplicables a la naturaleza del Servicio, y siempre que no se opongan a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

En Puerto del Rosario a fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA



Referencia:	2025 / 29959
Asunto:	PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA - ANUALIDAD 2026

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Aprobación del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para el ejercicio 2026.

Remitido a esta Intervención el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para el ejercicio 2026 (Expte. con Referencia nº 2025/29959).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Normativa aplicable:

- Artículos 162 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 123.1 h) en las Entidades que aplican el Título X y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL.
- Artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en adelante RD 500/1990.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF.
- Artículos 4 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).



SEGUNDO. El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para el ejercicio económico de 2026, formado por la Sra. Presidenta, está compuesto por:

- Los estados de gastos y de ingresos.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se le acompaña la siguiente documentación:

- a. Memoria de la Presidencia explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo de personal del Organismo.
- d. Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así, el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para el ejercicio 2026 contiene toda la documentación exigida por el TRLRHL a excepción del anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio indicado en la letra d) del apartado 1 del artículo 168 del TRLRHL, anexo de beneficios fiscales en tributos locales contenido información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local previsto en la letra e) del apartado 1 del citado artículo y el anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local exigido por la letra f) del mismo artículo citado. Los anexos referidos no han sido incorporados al Proyecto de Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, al constar en el informe económico-financiero suscrito por la Gerencia que, según lo recogido en la Providencia de la Presidenta de este Consejo Insular de Aguas, de fecha 2 de diciembre de 2025, durante el ejercicio 2026 inicialmente no se recibirán a través del Cabildo Insular de Fuerteventura, dotaciones económicas para llevar a cabo inversiones reales. También establece que el Organismo no concede beneficios fiscales, ni ha suscrito convenios con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

TERCERO. El Proyecto de Presupuesto del Consejo Insular de Aguas para el ejercicio 2026 asciende a 1.223.000,00 euros tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos, en cumplimiento del marco presupuestario para el ejercicio 2026 aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en fecha 15 de julio de 2025.

El mismo se encuentra nivelado y por tanto sin déficit inicial, cumpliendo así con el apartado 4 del artículo 165 del TRLRHL. La exigencia de no presentar déficit inicial, deberá respetarse a lo largo del ejercicio.

El Proyecto de Presupuesto se encuentra equilibrado, coincidiendo los ingresos corrientes con los gastos corrientes, así como el total de ingresos no financieros con los gastos no financieros.

CUARTO. Las previsiones iniciales del Estado de Ingresos son prudentes, no presentando variación alguna con respecto al ejercicio 2025. Destacan los ingresos del Capítulo 4 por transferencias corrientes que recogen la aportación que recibe el Organismo del Cabildo de Fuerteventura para financiar gastos corrientes, no produciéndose por tanto variación alguna respecto al importe de las transferencias recibidas en la anualidad 2025.

Por su parte, los créditos iniciales del Estado de Gastos, resultan, en principio, suficientes y adecuados para hacer frente a los compromisos de gasto que el Organismo tiene asumidos, así como para el cumplimiento de sus obligaciones acreditado en el informe económico-financiero emitido por el Gerente del Consejo Insular de Aguas.

Referido al Capítulo 1 de gastos de personal, y atendiendo a lo expuesto en la Memoria elaborada por el Servicio de Recursos Humanos, se observa una variación positiva del 5,02% respecto a la anualidad anterior, que en la citada memoria, así como en el informe económico-financiero y Memoria de la Presidenta, justifican principalmente por los siguientes motivos:

- Las dotaciones para las retribuciones del personal respecto al presupuesto inicial del ejercicio 2025, se incrementan un 0,5% de conformidad con la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- Se ha incorporado al presupuesto 2026 dotación presupuestaria para atender al incremento retributivo del 4,5%, en virtud del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que se desglosa en un aumento salarial del 2,5% para el ejercicio 2025, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 y del 1,5% para el ejercicio 2026, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, así como, un 0,5% adicional respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5%, que se abonará en el primer trimestre de 2027. La dotación presupuestaria consignada en el Capítulo 1 de gastos de personal para atender los referidos incrementos retributivos deberán estar en situación de no disponibilidad hasta que el citado Real Decreto-ley sea convalidado por el Congreso de los Diputados. Además, los créditos referidos al incremento adicional del 0,5%, deberán estar en situación de no disponibilidad hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones económicas que habilitan su abono, cuyo pago está previsto para el primer trimestre de 2027.
- La previsión presupuestaria para atender los incrementos retributivos derivados de la carrera administrativa horizontal, que implican la actualización del complemento de destino (grado), de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria del Proceso Ordinario de Acceso a la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.
- La dotación de las cuantías derivadas del reconocimiento de los nuevos trienios que adquieran los empleados públicos a lo largo del ejercicio 2026.
- La previsión correspondiente a los empleados públicos que se encuentran en acumulaciones de tareas y sustituciones.

Asimismo, existe correlación entre los créditos incluidos en el presupuesto y el anexo de personal.



La previsión del Capítulo 2 relativo a gastos corrientes en bienes y servicios disminuye en un 13,02% respecto del ejercicio anterior. Conforme se manifiesta en el informe económico-financiero y en la Memoria de la Presidenta, con esta dotación se prevé atender principalmente los gastos que resulten del contrato de servicio para la “Operatividad y Mantenimiento del saneamiento e instalaciones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del núcleo de Betancuria” así como de la nueva licitación del mismo, del contrato de servicios para la creación de contenidos audiovisuales para la difusión del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, los destinados a la próxima licitación del contrato de servicio para el “Mantenimiento y hosting de la página web y del portal de transparencia del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura”, los derivados para la realización de estudios y trabajos técnicos que resulten necesarios para el desempeño de las funciones de este Organismo así como otros gastos relativos a las tareas y actividades propias del Organismo, entre otros.

Referido al Capítulo 3 de gastos financieros, experimenta una reducción del 94% respecto al ejercicio anterior.

En cuanto al Capítulo 5 de Fondo de Contingencia y otros Imprevistos, se dota en atención a lo establecido en la disposición adicional 94^a, apartado 6, de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por importe de 6.112,00 €, suponiendo una disminución del 74,66% respecto a la anualidad anterior al no contemplarse en este capítulo las dotaciones en concepto de incrementos retributivos que se pudieran prever por el Estado en lo que respecta a las retribuciones del personal de las Administraciones Públicas. Conforme refleja la Memoria del Servicio de Recursos Humanos, estos incrementos retributivos se han contemplado en las dotaciones del capítulo 1 de gastos de personal, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 2 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y en el Real Decreto-ley 14/20225, de 2 de diciembre.

Referido al Capítulo 8 de activos financieros, se mantiene la misma dotación respecto al Presupuesto inicial del ejercicio 2025.

El informe económico-financiero y la Memoria de la Presidenta establecen “*Atendiendo a lo expuesto, y en relación a los ingresos estimados, interesa concluir que los mismos permitirán hacer frente a los gastos inicialmente previstos por esta Administración Hidráulica para la anualidad 2026, por otro lado, en cuanto a las diferencias contempladas con respecto a las dotaciones por capítulos que aparecen en el marco presupuestario para el ejercicio 2026 han quedado acreditadas en las justificaciones recogidas en el presente informe.*”

QUINTO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera representa el marco jurídico de la estabilidad presupuestaria que permite realizar un seguimiento más exhaustivo del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda de las entidades locales.

En aplicación del artículo 4.1 referido al Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, organismos autónomos y entes públicos dependientes, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria.

Por tanto, la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Cabildo de Fuerteventura, será a nivel consolidado con las entidades que forman el Presupuesto General.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el citado artículo.



Según dispone el artículo 17.b) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero, corresponde a la Junta de Gobierno elaborar el Proyecto de Presupuestos del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, y en virtud de lo dispuesto en los apartados c) y e) del artículo 14 corresponde a la Junta General aprobar el Proyecto de Presupuestos, para su remisión al Cabildo Insular, así como aprobar la Plantilla de Personal.

CONCLUSIÓN. El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para 2026 se presenta nivelado y recoge, en principio, los créditos necesarios y suficientes para la atención de las obligaciones que le son exigibles. Por su parte, los ingresos se consideran suficientes en relación con los gastos presupuestados.

Además, el expediente para la aprobación del Proyecto de Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para el ejercicio 2026 contiene la documentación preceptiva establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En los términos que antecede queda emitido el preceptivo informe de esta Intervención.



Propuesta Junta Gobierno_General
Presupuesto 2026
N/Ref.: DMM/AHV

INFORME - PROPUESTA BORRADOR DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

Visto el Borrador del Proyecto de Presupuestos del Ejercicio 2026 para el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura que asciende a **un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €)**, no presentando variación alguna respecto a la anualidad anterior, en cumplimiento del **marco presupuestario para el ejercicio 2026** aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en fecha 15 de julio de 2025 (expediente 2025/14210), y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO III.-	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.000,00 €
CAPÍTULO IV.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.150.000,00 €
CAPÍTULO V.-	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00 €
CAPÍTULO VII.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.-	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</u>		<u>1.223.000,00 €</u>

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO I.-	GASTOS DE PERSONAL	1.056.270,18 €
CAPÍTULO II.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	154.017,82 €
CAPÍTULO III.-	GASTOS FINANCIEROS	600,00 €
CAPÍTULO V.-	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6.112,00 €
CAPÍTULO VI. -	INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO VII.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.-	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u>		<u>1.223.000,00 €</u>

Vistas las **Bases de Ejecución del Presupuesto 2026** para este Organismo Autónomo, cuyo resumen por títulos y capítulos es el siguiente:

TÍTULO I. NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

CAPÍTULO II. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

CAPÍTULO IV. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

CAPÍTULO V. DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO

CAPÍTULO VI. INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y JUNTA GENERAL.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

DISPOSICIÓN FINAL.



Vista la memoria del Servicio de Recursos Humanos de fecha 4 de diciembre de 2025, así como el **informe económico-financiero** emitido por el gerente y la **memoria de la Sra. presidenta**, ambos de fecha 5 de diciembre de 2025.

Vista la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT), modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno y Junta General de este organismo, ambas celebradas en sesión extraordinaria el 12 de noviembre de 2025, habiéndose dado traslado de dichos acuerdos el 18 de noviembre de 2025 al Servicio de Recursos Humanos para su elevación al Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y su posterior remisión a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, estando en la actualidad pendiente de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Atendiendo que, en correspondencia y en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, las **plazas de personal funcionario** del Consejo Insular de Aguas se recogen en la **plantilla de personal funcionario del Cabildo de Fuerteventura**, siendo las **plazas de personal laboral** las que se recogen en la **plantilla del Consejo Insular de Aguas** de Fuerteventura, según el detalle siguiente:

PLANTILLA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADSCRITAS AL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

Escala de Administración General:

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico de Administración General, A1	Ocupado
Administrativa	2	Administrativo, C1	Cubierto interinamente
Administrativa	1	Administrativo, C1	Ocupado (comisión)
Administrativa	2	Administrativo, C1	Ocupado

Escala de Administración Especial:

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico Superior-rama jurídica, A1	Cubierto interinamente
Técnica	1	Técnico Superior, A1	Ocupado
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Cubierto interinamente (comisión)
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Cubierto interinamente (exc.cargo)
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Vacante
Técnica	1	Técnico Superior, A1	Vacante



PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Gerente, A1	Vacante

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Técnico Medio, (A2)	Cubierto temporalmente
1	Vigilante, C2	Ocupado
2	Vigilante, C2	Cubiertos temporalmente

Atendiendo que las estimaciones de las retribuciones correspondientes a dichos empleados públicos se han previsto de acuerdo con lo expuesto en la **Memoria del Servicio de Recursos Humanos** emitida el 4 de diciembre de 2025.

Considerando que en concordancia con lo establecido en el **artículo 17.b) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero, **corresponde a la Junta de Gobierno elaborar el Proyecto de Presupuestos del Consejo Insular de Aguas, y en virtud de lo dispuesto en los apartados c) y e) del artículo 14 corresponde a la Junta General aprobar el Proyecto de Presupuestos**, para su remisión a Cabildo Insular, así como aprobar la plantilla de personal.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el **artículo 23.7 del citado Estatuto Orgánico** corresponde al gerente preparar el presupuesto anual de acuerdo con las directrices de los Órganos de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el **Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero,

SE PROPONE:

Aprobar la elaboración del Borrador de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por importe que asciende a la cantidad de **un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €)**, así como su elevación a la Junta General para su aprobación y posterior remisión al **Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura**.



Propuesta Junta Gobierno_General
Presupuesto 2026
N/Ref.: DMM/AHV

INFORME - PROPUESTA

BORRADOR DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

Visto el Borrador del Proyecto de Presupuestos del Ejercicio 2026 para el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura que asciende a **un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €)**, no presentando variación alguna respecto a la anualidad anterior, en cumplimiento del **marco presupuestario para el ejercicio 2026** aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en fecha 15 de julio de 2025 (expediente 2025/14210), y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO III.-	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.000,00 €
CAPÍTULO IV.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.150.000,00 €
CAPÍTULO V.-	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00 €
CAPÍTULO VII.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.-	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</u>		<u>1.223.000,00 €</u>

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO I.-	GASTOS DE PERSONAL	1.056.270,18 €
CAPÍTULO II.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	154.017,82 €
CAPÍTULO III.-	GASTOS FINANCIEROS	600,00 €
CAPÍTULO V.-	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6.112,00 €
CAPÍTULO VI. -	INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO VII.-	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.-	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u>		<u>1.223.000,00 €</u>

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 para este Organismo Autónomo, cuyo resumen por títulos y capítulos es el siguiente:

TÍTULO I. NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES
CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES
CAPÍTULO II. GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
CAPÍTULO IV. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTIPOS DE CAJA FIJA
CAPÍTULO V. DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO
CAPÍTULO VI. INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y JUNTA GENERAL.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

DISPOSICIÓN FINAL.



Vista la memoria del Servicio de Recursos Humanos de fecha 4 de diciembre de 2025, así como el **informe económico-financiero** emitido por el gerente y la **memoria de la Sra. presidenta**, ambos de fecha 5 de diciembre de 2025, así como el **informe de la viceinterventora, Dña. Auxiliadora Cabrera Padilla**, de fecha 9 de diciembre de 2025 que concluye: "...El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para 2026 se presenta **nivelado y recoge, en principio, los créditos necesarios y suficientes para la atención de las obligaciones que le son exigibles**. Por su parte, **los ingresos se consideran suficientes en relación con los gastos presupuestados**. Además, el expediente para la aprobación del Proyecto de Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para el ejercicio 2026 **contiene la documentación preceptiva establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, de 20 de abril...**".

Vista la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT), modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno y Junta General de este organismo, ambas celebradas en sesión extraordinaria el 12 de noviembre de 2025, habiéndose dado traslado de dichos acuerdos el 18 de noviembre de 2025 al Servicio de Recursos Humanos para su elevación al Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y su posterior remisión a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, estando en la actualidad pendiente de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Atendiendo que, en correspondencia y en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, las **plazas de personal funcionario** del Consejo Insular de Aguas se recogen en la **plantilla de personal funcionario del Cabildo de Fuerteventura**, siendo las **plazas de personal laboral** las que se recogen en la **plantilla del Consejo Insular de Aguas** de Fuerteventura, según el detalle siguiente:

PLANTILLA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADSCRITAS AL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

Escala de Administración General:

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico de Administración General, A1	Ocupado
Administrativa	2	Administrativo, C1	Cubierto interinamente
Administrativa	1	Administrativo, C1	Ocupado (comisión)
Administrativa	2	Administrativo, C1	Ocupado

Escala de Administración Especial:

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico Superior-rama jurídica, A1	Cubierto interinamente
Técnica	1	Técnico Superior, A1	Ocupado
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Cubierto interinamente (comisión)
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Cubierto interinamente



(exc. Cargo)

Técnica	1	Técnico Medio, A2	Vacante
Técnica	1	Técnico Superior, A1	Vacante

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Gerente, A1	Vacante

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Técnico Medio, (A2)	Cubierto temporalmente
1	Vigilante, C2	Ocupado
2	Vigilante, C2	Cubiertos temporalmente

Atendiendo que las estimaciones de las retribuciones correspondientes a dichos empleados públicos se han previsto de acuerdo con lo expuesto en la **Memoria del Servicio de Recursos Humanos** emitida el 4 de diciembre de 2025.

Considerando que en concordancia con lo establecido en el **artículo 17.b) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero, **corresponde a la Junta de Gobierno elaborar el Proyecto de Presupuestos del Consejo Insular de Aguas, y en virtud de lo dispuesto en los apartados c) y e) del artículo 14 corresponde a la Junta General aprobar el Proyecto de Presupuestos, para su remisión a Cabildo Insular, así como aprobar la plantilla de personal.**

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el **artículo 23.7 del citado Estatuto Orgánico** corresponde al gerente preparar el presupuesto anual de acuerdo con las directrices de los Órganos de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el **Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero,

SE PROPONE:

Aprobar la elaboración del Borrador de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por importe que asciende a la cantidad de **un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €), así como su elevación a la Junta General para su aprobación y posterior remisión al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.**



GLORIA M^a NODA SANTANA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C A:

Que por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12/12/2025, ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

2. EXPEDIENTE 2025/29959 BORRADOR DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2026 DEL CIAF.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente que se ha tramitado relativo al punto del orden del día y que se refleja en la propuesta de la Gerencia, exponiendo en líneas generales el proyecto de presupuestos, tanto en lo referido a las partidas de ingresos como de gastos, dando la palabra al Sr. Gerente que pasa a exponer el asunto, especificando detalles de algunos capítulos.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Gerencia, relativa al punto del orden del día, y que dice:

*<< Visto el Borrador del Proyecto de Presupuestos del Ejercicio 2026 para el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura que asciende a **un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €)**, no presentando variación alguna respecto a la anualidad anterior, en cumplimiento del **marco presupuestario para el ejercicio 2026** aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en fecha 15 de julio de 2025 (expediente 2025/14210), y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.000,00 €
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.150.000,00 €
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00 €
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>1.223.000,00 €</u>

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL	1.056.270,18 €
CAPÍTULO II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	154.017,82 €
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	600,00 €
CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6.112,00 €
CAPÍTULO VI. - INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u>	<u>1.223.000,00 €</u>



Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 para este Organismo Autónomo, cuyo resumen por títulos y capítulos es el siguiente:

TÍTULO I. NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

CAPÍTULO II. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

CAPÍTULO IV. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTECIPOS DE CAJA FIJA

CAPÍTULO V. DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO

CAPÍTULO VI. INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y JUNTA GENERAL.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

DISPOSICIÓN FINAL.

Vista la memoria del Servicio de Recursos Humanos de fecha 4 de diciembre de 2025, así como el **informe económico-financiero** emitido por el gerente y la **memoria de la Sra. presidenta**, ambos de fecha 5 de diciembre de 2025, así como el **informe de la viceinterventora, Dña. Auxiliadora Cabrera Padilla**, de fecha 9 de diciembre de 2025 que concluye: "...El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para 2026 se presenta **nivelado y recoge, en principio, los créditos necesarios y suficientes para la atención de las obligaciones que le son exigibles**. Por su parte, **los ingresos se consideran suficientes en relación con los gastos presupuestados**. Además, el **expediente** para la aprobación del Proyecto de Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para el ejercicio 2026 **contiene la documentación preceptiva** establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, de 20 de abril...".

Vista la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT), modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno y Junta General de este organismo, ambas celebradas en sesión extraordinaria el 12 de noviembre de 2025, habiéndose dado traslado de dichos acuerdos el 18 de noviembre de 2025 al Servicio de Recursos Humanos para su elevación al Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y su posterior remisión a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, estando en la actualidad pendiente de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Atendiendo que, en correspondencia y en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, las **plazas de personal funcionario** del Consejo Insular de Aguas se recogen en la **plantilla de personal funcionario del Cabildo de Fuerteventura**, siendo las **plazas de personal laboral** las que se recogen en la **plantilla del Consejo Insular de Aguas** de Fuerteventura, según el detalle siguiente:

PLANTILLA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADSCRITAS AL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA



Escala de Administración General:

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico de Administración General, A1	Ocupado
Administrativa	2	Administrativo, C1	Cubierto interinamente
Administrativa	1	Administrativo, C1	Ocupado (comisión)
Administrativa	2	Administrativo, C1	Ocupado

Escala de Administración Especial:

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico Superior-rama jurídica, A1	Cubierto interinamente
Técnica	1	Técnico Superior, A1	Ocupado
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Cubierto interinamente (comisión)
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Cubierto interinamente (exc. Cargo)
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Vacante
Técnica	1	Técnico Superior, A1	Vacante

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Gerente, A1	Vacante

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Técnico Medio, (A2)	Cubierto temporalmente
1	Vigilante, C2	Ocupado
2	Vigilante, C2	Cubiertos temporalmente

Atendiendo que las estimaciones de las retribuciones correspondientes a dichos empleados públicos se han previsto de acuerdo con lo expuesto en la **Memoria del Servicio de Recursos Humanos** emitida el 4 de diciembre de 2025.

Considerando que en concordancia con lo establecido en el **artículo 17.b) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero, **corresponde a la Junta de**



Gobierno elaborar el Proyecto de Presupuestos del Consejo Insular de Aguas, y en virtud de lo dispuesto en los apartados c) y e) del artículo 14 corresponde a la Junta General aprobar el Proyecto de Presupuestos, para su remisión a Cabildo Insular, así como aprobar la plantilla de personal.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.7 del citado Estatuto Orgánico corresponde al gerente preparar el presupuesto anual de acuerdo con las directrices de los Órganos de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero,

SE PROPONE:

Aprobar la elaboración del Borrador de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por importe que asciende a la cantidad de un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €), así como su elevación a la Junta General para su aprobación y posterior remisión al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.>>

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, por unanimidad de todos los presentes, se acuerda:

APROBAR la elaboración del Borrador de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por importe que asciende a la cantidad de un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €), así como su elevación a la Junta General para su aprobación y posterior remisión al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Y para que así conste y surta efectos expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.



GLORIA M^a NODA SANTANA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C A:

Que por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12/12/2025, ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

2. EXPEDIENTE 29.959/2025 BORRADOR DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2026 DEL CIAF.

Por la Vicepresidencia se da cuenta del expediente que se ha tramitado relativo al punto del orden del día y que se refleja en la propuesta de la Gerencia, exponiendo en líneas generales el proyecto de presupuestos, tanto en lo referido a las partidas de ingresos como de gastos, dando la palabra al Sr. Gerente que pasa a exponer el asunto, especificando detalles de algunos capítulos.

Por la Vicepresidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Gerencia, relativa al punto del orden del día, y que dice:

<< Visto el Borrador del Proyecto de Presupuestos del Ejercicio 2026 para el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura que asciende a un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €), no presentando variación alguna respecto a la anualidad anterior, en cumplimiento del marco presupuestario para el ejercicio 2026 aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en fecha 15 de julio de 2025 (expediente 2025/14210), y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO III.-	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.000,00 €
CAPÍTULO IV.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.150.000,00 €
CAPÍTULO V.-	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00 €
CAPÍTULO VII.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.-	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</u>		<u>1.223.000,00 €</u>

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO I.-	GASTOS DE PERSONAL	1.056.270,18 €
CAPÍTULO II.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	154.017,82 €
CAPÍTULO III.-	GASTOS FINANCIEROS	600,00 €
CAPÍTULO V.-	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6.112,00 €
CAPÍTULO VI. -	INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO VII.-	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.-	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u>		<u>1.223.000,00 €</u>

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 para este Organismo Autónomo, cuyo resumen por títulos y capítulos es el siguiente:

TÍTULO I. NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS



CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES
CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES
CAPÍTULO II. GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
CAPÍTULO IV. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTECIPOS DE CAJA FIJA
CAPÍTULO V. DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO
CAPÍTULO VI. INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y JUNTA GENERAL.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

DISPOSICIÓN FINAL.

Vista la memoria del Servicio de Recursos Humanos de fecha 4 de diciembre de 2025, así como el **informe económico-financiero** emitido por el gerente y la **memoria de la Sra. presidenta**, ambos de fecha 5 de diciembre de 2025, así como el **informe de la viceinterventora, Dña. Auxiliadora Cabrera Padilla**, de fecha 9 de diciembre de 2025 que concluye: "...El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para 2026 se presenta **nivelado y recoge, en principio, los créditos necesarios y suficientes para la atención de las obligaciones que le son exigibles**. Por su parte, **los ingresos se consideran suficientes en relación con los gastos presupuestados**. Además, el expediente para la aprobación del Proyecto de Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para el ejercicio 2026 **contiene la documentación preceptiva establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, de 20 de abril...**".

Vista la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT), modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno y Junta General de este organismo, ambas celebradas en sesión extraordinaria el 12 de noviembre de 2025, habiéndose dado traslado de dichos acuerdos el 18 de noviembre de 2025 al Servicio de Recursos Humanos para su elevación al Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y su posterior remisión a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, estando en la actualidad pendiente de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Atendiendo que, en correspondencia y en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, las plazas de personal funcionario del Consejo Insular de Aguas se recogen en la plantilla de personal funcionario del Cabildo de Fuerteventura, siendo las plazas de personal laboral las que se recogen en la plantilla del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, según el detalle siguiente:

PLANTILLA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADSCRITAS AL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

Escala de Administración General:

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico de Administración General, A1	Ocupado
Administrativa	2	Administrativo, C1	Cubierto interinamente
Administrativa	1	Administrativo, C1	Ocupado (comisión)

Escala de Administración Especial:

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico Superior-rama jurídica, A1	Cubierto interinamente
Técnica	1	Técnico Superior, A1	Ocupado
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Cubierto interinamente (comisión)
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Cubierto interinamente (exc. Cargo)
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Vacante
Técnica	1	Técnico Superior, A1	Vacante

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Gerente, A1	Vacante

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Técnico Medio, (A2)	Cubierto temporalmente
1	Vigilante, C2	Ocupado
2	Vigilante, C2	Cubiertos temporalmente

Atendiendo que las estimaciones de las retribuciones correspondientes a dichos empleados públicos se han previsto de acuerdo con lo expuesto en la **Memoria del Servicio de Recursos Humanos** emitida el 4 de diciembre de 2025.

Considerando que en concordancia con lo establecido en el **artículo 17.b) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero, **corresponde a la Junta de Gobierno elaborar el Proyecto de Presupuestos del Consejo Insular de Aguas, y en virtud de lo dispuesto en los apartados c) y e) del artículo 14 corresponde a la Junta General aprobar el Proyecto de Presupuestos, para su remisión a Cabildo Insular, así como aprobar la plantilla de personal.**

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el **artículo 23.7 del citado Estatuto Orgánico** corresponde al gerente preparar el presupuesto anual de acuerdo con las directrices de los Órganos de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el **Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero,



SE PROPONE:

Aprobar la elaboración del Borrador de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por importe que asciende a la cantidad de un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €), así como su elevación a la Junta General para su aprobación y posterior remisión al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

>>

Sometido el asunto a votación, la **Junta General**, por unanimidad de todos los presentes, se acuerda:

Aprobar la elaboración del Borrador de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, cuya elaboración ha sido aprobada por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2025, por importe que asciende a la cantidad de un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €), para su posterior remisión al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Y para que así conste y surta efectos expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.